



Efectos De la implementación de la sección 28 de las NIIF en las Pymes.

Modalidad: Monografía

Yenny Liseth Lozano Jiménez
Jorge Armando Murillo Ardila

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Administración Financiera
Bucaramanga (22 - 06 - 2023)



Efectos De la implementación de la sección 28 de las NIIF en las Pymes.

Modalidad: Monografía

Yenny Liseth Lozano Jiménez
Jorge Armando Murillo Ardila

**Trabajo de Grado para optar al título de
ADMINISTRACION FINANCIERA**

DIRECTOR
M.Sc. OMAR NOVA JAIMES

Grupo de investigación – I&D FINANCIERO

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Administración Financiera
Bucaramanga (22 - 06 - 2023)

Nota de Aceptación

APROBADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS POR LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE
SANTANDER PARA OPTAR AL TITULO DE ADMINISTRADORES FINANCIEROS.
SEGÚN ACTA No. 9 DEL COMITE DE TRABAJOS DE GRADO DEL DIA

03/ 07 /2023 EVALUADOR



Firma del Evaluador



Firma del Director

DEDICATORIA

A nuestros padres, por tanto amor, por tantas enseñanzas, por siempre estar en los momentos difíciles y también maravillosos a lo largo de este desafío sin perder su fe hacia nosotros creyendo que podíamos lograrlo, culminando así con éxito esta gran meta alcanzada.

AGRADECIMIENTOS

Queremos extender un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a nosotros caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza. En esta mención especial para Dios, nuestros padres, hermanos, pareja e hijos.

Nuestra gratitud también a los profesores quienes con su apoyo y enseñanzas constituyeron la base de nuestra vida profesional a lo largo de la carrera, nuestro agradecimiento sincero a nuestro director de proyecto M.sc Omar Nova Jaimes y a cada uno de los colaboradores de esta gran institución.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	10
ABSTRAC	12
INTRODUCCIÓN.....	13
1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.2. JUSTIFICACIÓN	16
1.3. OBJETIVOS	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	18
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1.4. ESTADO DEL ARTE	18
2. MARCO REFERENCIAL	43
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	55
MARCO CONCEPTUAL.....	55
3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION	77
4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO.....	79
5. RESULTADOS.....	154
6. CONCLUSIONES.....	155
7. RECOMENDACIONES.....	157
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	159
9. APENDICES.....	162

10. ANEXOS..... 163

LISTA DE FIGURAS O ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Evolución histórica de los Estándares Internacionales de Contabilidad y Financiera: Una línea del tiempo.	44
Ilustración 2 Guía de Orientación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la Elaboración de un Modelo de Políticas Contables	59
Ilustración 3 Marco Legal de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia	60
Ilustración 4 Mapa conceptual de la Sección 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores de la NIIF para las PYMES.	101
Ilustración 5 Importancia de la Sección 10 NIIF para las PYMES y los Estados Financieros que incluyen los Beneficios a Empleados.....	102
Ilustración 6 Principios que debe contener las políticas contables	103
Ilustración 7 Características Cualitativas de las Políticas Contables en la Presentación de Estados Financieros y el Procesamiento de la Información Financiera, y la Calidad de los Rubros de Beneficios a Empleados.	124
Ilustración 8 Requerimientos para la cimentación de las Políticas Contables en Beneficios a empleados	129
Ilustración 9 Definición de puntos claves para el desarrollo de Políticas de beneficios a empleados	135
Ilustración 10 Como se enuncian las Políticas Contables bajo NIIF para beneficios a empleados	141
Ilustración 11 Elementos claves al implementar las Políticas en los rubros de beneficios a empleados	144

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro comparativo de los aspectos clave de la Fundación IFRS y su estructura	50
Tabla 2 cuadro comparativo de la estructura y responsabilidades de la Fundación IFRS.	52
Tabla 3 Cuadro comparativo basado en el contenido de la Ley 1314 de 2009.....	72
Tabla 4 Cuadro resumiendo los aspectos clave de la Ley 1314 de 13 de julio de 2009 en Colombia.....	75
Tabla 5. Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) sobre Beneficios a Empleados para Empresas del Grupo II y III según Sección 28 y 10 NIIF Pymes.....	79
Tabla 6 Cuadro que destaca los aspectos fundamentales.	81
Tabla 7 Cuadro comparativo de los aspectos clave relacionados con las políticas contables, las estimaciones y los errores según la NIIF para las PYMES	83
Tabla 8. Elementos clave de la guía de presentación de beneficios a empleados	123
Tabla 9 cuadro comparativo de los elementos clave de la Sección 28 de las NIIF para las PYMES sobre "Beneficios a los Empleados"	132
Tabla 10. Pautas de la Sección 28 de NIIF Pymes para la Información Contable de Beneficios a Empleados en Pymes.....	138
Tabla 11 Cuadro comparativo de las incidencias positivas y negativas en la implementación de la Sección 28 de las NIIF en las Pymes	149

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio realizado se enfoca en el análisis y ejecución de políticas contables en el área de beneficios a empleados, tomando como referencia las secciones 28 y 10 de las NIIF para Pymes. El objetivo es proporcionar fundamentos teóricos para el desarrollo de estas políticas, con el fin de optimizar la gestión y administración de los beneficios a empleados en las empresas.

El uso de los estándares internacionales NIIF en las Pymes ha sido un desafío, ya que implica adaptar las normas a los procesos y sistemas de información contable y financiera. En este caso de estudio, se aborda específicamente el tema de los beneficios a empleados, generando una infraestructura teórica sólida para mejorar la gestión y registro de estos beneficios.

El proyecto planteado tiene relevancia en las ciencias socioeconómicas y empresariales, ya que se enfoca en el control, gestión y disponibilidad de la información relacionada con el recurso humano. El uso de las NIIF en la adopción de políticas contables garantiza la integridad de la información y su alineación con la legislación nacional y los estándares internacionales.

En resumen, el estudio de las secciones 28 y 10 de las NIIF Pymes proporciona fundamentos claros para establecer políticas contables en el área de beneficios a empleados. La implementación se llevará a cabo a través de una metodología descriptiva cualitativa en tres fases, buscando soluciones pertinentes para los sistemas de información contable y financiera. Las palabras clave del estudio son: beneficios a empleados, recurso humano, administración, gestión, adopción NIIF y políticas contables.

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA,
EMPREDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 01

PALABRAS CLAVE. Beneficios a empleados, Recurso Humano, Administración, Gestión, Adopción NIIF.

ABSTRAC

The study focuses on the analysis and implementation of accounting policies in the area of employee benefits, using the reference of sections 28 and 10 of the IFRS for SMEs. The objective is to provide theoretical foundations for the development of these policies, aiming to optimize the management and administration of employee benefits in companies.

The use of international standards, IFRS, in SMEs has posed a challenge as it requires adapting the norms to accounting and financial information systems. In this case study, the specific topic of employee benefits is addressed, establishing a strong theoretical framework to enhance the management and recording of these benefits.

The project has relevance in the socio-economic and business sciences, as it focuses on the control, management, and availability of information related to human resources. The adoption of IFRS in implementing accounting policies ensures the integrity of information and its alignment with national legislation and international standards.

In summary, the study of sections 28 and 10 of the IFRS for SMEs provides clear foundations for establishing accounting policies in the area of employee benefits. The implementation will follow a qualitative descriptive methodology in three phases, seeking relevant solutions for accounting and financial information systems. The keywords of the study include: employee benefits, human resources, administration, management, IFRS adoption, and accounting policies.

KEYWORDS: Employee benefits, Human resources, Administration, Management, IFRS adoption.

INTRODUCCIÓN

La implementación de estándares internacionales en el ámbito contable y financiero ha sido una necesidad para las empresas, especialmente para las pymes, con el objetivo de garantizar la transparencia, comparabilidad y confiabilidad de la información financiera. En este contexto, el estudio de las secciones 28 y 10 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes ha adquirido una gran importancia.

El presente trabajo de investigación se enfoca en el análisis y ejecución de políticas contables en el área de beneficios a empleados, tomando como base las secciones 28 y 10 de las NIIF para Pymes. El objetivo principal es proporcionar fundamentos teóricos sólidos que respalden el desarrollo de políticas contables efectivas en relación con los beneficios que las empresas otorgan a sus empleados.

La adopción de estas políticas contables adecuadas permite una gestión eficiente de los beneficios a empleados, asegurando un registro adecuado en los sistemas de información contable y financiera. Esto contribuye a la toma de decisiones informadas y a una presentación fiel de los estados financieros, lo que resulta clave en el entorno empresarial actual.

El estudio de las secciones 28 y 10 de las NIIF Pymes es fundamental para comprender los lineamientos y conceptos relacionados con las políticas contables en el ámbito de los beneficios a empleados. A través de una metodología rigurosa y un enfoque práctico, se busca proporcionar una guía clara y aplicable para las empresas que deseen mejorar su gestión en este aspecto.

En resumen, la implementación de políticas contables sólidas en el área de beneficios a empleados, basadas en las secciones 28 y 10 de las NIIF Pymes,

contribuye a fortalecer la transparencia, eficiencia y confiabilidad en la gestión contable y financiera de las empresas.

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El proyecto nace de las problemática que se suscita en las pequeñas y medianas empresas, en especial las pequeñas en el manejo que se da a la gestión y administración de la nómina o alrededor del manejo sobre beneficios a empleados los cuales deben mejorar para mejorar los procesos de contables y financieros, donde deben encauzar al procesamiento, disponibilidad y consulta de los movimientos financieros sobre el pasivo, el cual incide en la operación de la empresa y por ende incide en el flujo del efectivo orientado en la administración financiera de la empresa, Donde en la actualidad gran parte de las pymes presenta esta problemática en el manejo del rubro de beneficios a empleados, donde do implementa a cabalidad la sección 28 de las NIIF, obligando a tener demandas laborales por esta razón, las cuales no prevén la salvaguardia del efectivo y la administración de esta obligación a corto, mediano y largo plazo lo cual genera un sistema desactualizado y poco útil principalmente la integridad de la información mediante el no uso de las NIIF en las adopción de estas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación en los estados financieros la anterior problemática determina la implementación de medidas que aborden este problema y dentro del desarrollo del anteproyecto mediante una pregunta hipotética se presentara para dar posible solución a esta a saber:

¿Cómo el análisis de la sección 28 NIIF ayudara a tener las bases claras para la entender los efectos que se generan presentación del manejo de los beneficios a empleados para la correcta toma de decisiones durante el proceso de implementación?

1.2. JUSTIFICACIÓN

El trabajo de investigación mediante la modalidad de monografía, tiene como propósito el estudio de la sección 28 NIIF Pymes, para conseguir los elementos, conceptos, alcance necesarios que contemplan la norma, para poder establecer el esquema que soporten al perfeccionamiento del manejo de la información financiera y contable sobre los beneficios a empleados, y los efectos de su implementación, conforme a las NIIF para el desarrollo de políticas contables que establezca claro su uso en las Pyme donde se determinaran las patrones claves al momento de presentar los registros de los beneficios a empleados.

La manera de desarrollar la monografía es mediante el estudio, análisis y evaluación de la aplicación a la sección 28, para la cual es base para poder establecer el mandato de la sección en el área de los beneficios a empleados para la toma de decisiones.

La sección 28 de las NIIF para las PYMES es una norma para las pequeñas y medianas empresas, la cual es de suma jerarquía y beneficio, para todas aquellas entidades que decidan adoptar las NIIF para las PYMES a los proceso contables y financieros, ya que esta norma permite a las empresas ascender los sistemas de información que se derivan de sus procesos operativos en el manejo financiero de los los beneficios a empleados.

La propuesta de investigación como trabajo de grado se desarrollará para obtener el título de Administración Financiera, el cual será el trabajo investigativo el producto final, beneficiando a la comunidad académica y a las personas facultadas y garantes del área contable y financiera, y finalmente a las estudiantes del programa de Administración Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander UTS, que estén interesados en el tema de estudio.

1.3. OBJETIVOS

Este estudio se centra en adquirir un nuevo conocimiento profundo de los fundamentos teóricos de la normatividad IASB - NIIF, específicamente en lo que respecta a las políticas contables para las Pymes. En este sentido, se busca comprender los elementos y alcance de las secciones 28 y 10 de las NIIF para Pymes, que están relacionadas con las obligaciones financieras y las cuentas por pagar en las empresas.

Para lograr este objetivo, es necesario analizar en detalle el contenido y las disposiciones de la sección 28 de las NIIF para Pymes, la cual aborda específicamente las políticas contables relacionadas con las obligaciones financieras. Se examinarán los conceptos clave, como la definición de obligaciones financieras, los criterios para su reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros, así como las revelaciones requeridas.

Asimismo, se estudiará la sección 10 de las NIIF para Pymes, la cual se refiere a las políticas contables para las cuentas por pagar. Se explorarán los principios fundamentales, las bases para el reconocimiento y medición de las cuentas por pagar, así como las implicaciones contables y los efectos en los estados financieros.

Al comprender los fundamentos teóricos de estas secciones de las NIIF para Pymes, se podrá desarrollar un marco sólido para la elaboración de políticas contables en el área de obligaciones financieras y cuentas por pagar en las empresas. Estas políticas serán fundamentales para garantizar la presentación adecuada de la información financiera, la transparencia y la comparabilidad en los estados financieros de las empresas, cumpliendo así con los estándares internacionales y brindando confianza a los usuarios de la información.

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Cotejar la normatividad concerniente sobre el estudio de la sección 28 los beneficios a empleados, para conocer los elementos y alcance de la sección que se disponen en los preceptos teóricos para las decisiones empresariales administrativas financieras.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estudio de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre los beneficios a empleados y la importancia en las empresas para el grupo II y III según sección 28 y 10 NIIF Pymes.

Reconocer los elementos claves que deben contener la guía al momento de presentar cuales son los beneficios a empleados

Organizar las pautas que deben incorporar la Sección 28 en el desarrollo de la información que debe contener el sistema de información contable sobre los beneficios a empleados conforme a las políticas contables para Pymes.

1.4. ESTADO DEL ARTE

Conforme al anteproyecto se presenta las siguientes investigaciones que se han realizado respecto al tema de investigación la cual tienen como finalidad dar a conocer que otros autores han realizado respecto al tema en mención:

Implementación de las NIIF para Pymes de la Empresa Eddisson Andrés Castillo Tellez/ Imporcast, donde su autora Diana Katherine Benavides Díaz, expresa Título: Implementación De Las Normas Internacionales De Información Para La Empresa ,

Eddisson Andrés Castillo Tellez/ Imporcast. Palabras Clave: diagnostico, Reconocimiento, medición contable, política contable, estados financieros y nuevo marco técnico normativo.

Descripción: Con el surgimiento de las normas internaciones de información financiera, se vuelve indispensable la actualización de normas y procedimientos en las áreas financieras y contables de todos los sectores de la economía con el fin de tener una información uniforme, transparente, actualizada y confiable de los diferentes sectores económicos, que les permita a los directivos y gerencia la posibilidad de tomar decisiones adecuadas para la organización. El International Accounting Standards Board, creo nuevos estándares para la información contable y financiera con los cuales se busca unificar el lenguaje financiero y contable a nivel mundial, La Empresa Eddisson Andrés Castillo Tellez/ Imporcast, preparo por primera vez sus Estados Financieros bajo esta Norma; por eso esta práctica se basa en la revisión de la adecuada implementación del Nuevo Marco Técnico Normativo para Pymes. Es fundamental que la elaboración de las políticas sirva como referencia para el desarrollo de actividades dentro de sus procedimientos de tal manera que, se defina y se documente el proceso a seguir para cumplir con los requerimientos de la norma que la entidad aplicara.

Para dar cumplimiento a la aplicación de la norma, se ha realizado el respectivo análisis del

Balance de Apertura realizado con la información del año 2017, verificando la información

reportada en los estados financieros, para brindar a la gerencia fiabilidad de la información allí

presentada para cumplimiento del nuevo marco técnico normativo.
(Benavidez.D., 2019)

ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 28 “BENEFICIOS DE EMPLEADOS” BAJO NIIF PYMES APLICABLE A LA EMPRESA TELEPETROLEO DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, realizado por los autores YESICA AYALA DUARTE, SILVIA JULIANA MEJÍA MACHACADO y JHOSIAS MONTESINOS, en lo cual exponen I desarrollar el análisis de la política contable NIIF para pymes de la sección 28 ‘beneficio a empleados’, a la empresa Telepetroleo de la ciudad de Barrancabermeja, permitirá que la empresa se oriente en cuanto a su proceso de transición e implementación de las NIIF, ya que en la política contable es en donde se establecen las formas de reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a empleados, para la correcta presentación de los estados financieros obligatorios, lo cual permitirá tomar eficientemente las decisiones, mejorando el funcionamiento de la empresa, además de evitar sanciones.

El análisis de la sección y su incidencia en la empresa se realizará en compañía del contador y

la administración de la empresa, porque ellos son quienes conocen todo de su empresa, se

analizará y se prepararán, para su transición.

Este trabajo se quiere desarrollar para beneficiar a una pequeña empresa de la región. Se desea que la empresa reconozca la importancia de las políticas de beneficio a empleados y se actualice en normas internacionales y así, pueda generar información real, transparente y que sea 100% confiable en cuanto a los beneficios a empleados, para que pueda generar inversión local como nacional e internacional.

También al realizar este trabajo estaremos practicando todo lo estudiado en el diplomado de la

implementación de NIIF Pymes, lo cual nos permitirá desarrollar capacidades y habilidades para

nuestro desarrollo profesional. (Ayala. D., Mejia. M., & Montesinos., 2018)

PROPUESTA GUIA DE ADOPCIÓN DE LA NIC 19 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS EN LA EMPRESA PERSIANAS PENTAGRAMA S.A, desarrollado por JAIME ALEJANDRO FAJARDO DÍAZ, KEVIN HUMBERTO LONDOÑO MONCADA y KAREN JOHANA PEÑA CALAD, en donde exponen: Este proyecto de grado buscaba ejemplificar con claridad, los cambios que debía realizar La Empresa Persianas Pentagrama S.A a través de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC), que pretenden crear un lenguaje uniforme entre países y organizaciones que comercializan bienes y/o servicios entre sí.

Los cambios a los que se enfrentó La Empresa Persianas Pentagrama S.A fueron complejos, llenos de estudios, investigaciones, comparaciones, entre otros aspectos.

Aquí se redujo a la aplicación de una sola norma en dicha empresa, la NIC 19 beneficios a los empleados, que pretendía hacer un cambio en la forma en que se clasifican los beneficios, en cómo se cancelan los mismos, y además de ello, mediante la aplicación de esta, identificar las diferencias notables que existen entre la norma nacional y la internacional.

Para ir un poco más a fondo, un ejemplo claro que se pudo evidenciar con la aplicación de la NIC 19, es el reconocimiento que esta norma le da a las retribuciones de los empleados, es decir, la norma internacional en cierto modo recrea una responsabilidad social entre el empleador y el empleado, permitiéndole a la organización admitir la existencia de un beneficio en el momento en que se genera el vínculo laboral y no cuando el empleado se hace merecedor de un pago por el desarrollo de sus labores o prestación de un servicio, mientras que en la norma colombiana los gastos de esta índole y quizás de otras, no se prevén con antelación, simplemente se tienen en cuenta en el preciso instante en que se realiza el desembolso.

Entre otros aspectos contables relevantes en el proceso de adopción de la nic 19 beneficios a los empleados, en la empresa Persianas Pentagrama se encontró la norma como este planteo los parámetros para el reconocimiento de los beneficios de largo plazo, a través de un cálculo actuarial conocido como método de unidades de crédito proyectadas, cuya función es calcular el costo de los beneficios a los empleados, proyectándolos sobre un periodo determinado, en el

cual se espera que dichos empleados permanezcan dentro de la entidad, esto con el fin de saber en promedio cuanto es la inversión en beneficios de este tipo que a la empresa le corresponde hacer a cambio de los servicios prestados por sus trabajadores. Adicionalmente, para que este cálculo pueda ser aplicado de forma correcta, se incluyeron una serie de suposiciones actuariales para conocer el resultado final de la obligación, es decir, la empresa debió considerar, tasas de mortalidad, tiempo que el empleado ha laborado para la empresa, tasas de descuento o de interés, tiempo aproximado que va a permanecer dentro de la misma el trabajador, entre otras suposiciones.

Sin embargo, la aplicación de este método dependía en gran parte de la normatividad nacional, puesto que para su aplicación se consideraron aspectos relevantes de la legislación laboral colombiana. Así pues, para lograr más claridad y brevedad en la explicación anterior, se tomó como ejemplo la pensión, y con ello la ley 100 de 1993, ya que para hacer uso del método unidad de crédito proyectada, es necesario conocer la fecha de constitución de la empresa, porque con la llegada de esta ley el sistema laboral colombiano sufrió cambios relevantes que determinarían el uso o no del método.

Con lo anterior se puede brevemente guiar al lector para que se haga una idea de cómo se abordó el tema de convergencia hacia las normas internacionales que en este trabajo se esbozan.

Adicionalmente para conseguir todos estos puntos de diferencia que existen entre las normas nacionales y las internacionales, se llevó a cabo una investigación para conocer a la empresa, y poder determinar: ¿qué tipo de beneficios manejan?, ¿si estos aplican para todos los empleados?, ¿cuántas divisiones existen dentro de la organización?, ¿cómo se pueden clasificar esos beneficios? y una serie de interrogantes que fueron resueltos por la misma empresa y que nos permitieron llevar a cabo la propuesta de adopción de esta norma. No obstante, para este proceso fue menester tener el pleno conocimiento no sólo de la empresa como elemento de la investigación, sino el conocimiento sobre las normas que hicieron parte fundamentales de los cambios en los beneficios laborales. Así pues, a continuación se mencionan algunas normas aparte de la NIC 19 que se tuvieron en cuenta durante este proceso: La NIC 26 Contabilización E Información Financiera Sobre Planes De Beneficios Por Retiro, NIIF 1 Adopción Por Primera Vez, NIC 8 Políticas Contables, Cambios En Las Estimaciones Contables Y Errores, NIIF 2 Pagos Basados En Acciones Es así entonces y en razón de lo anterior, como se identificaron las necesidades de la empresa, las cuales llevaron a diseñar como objetivo general de la investigación el desarrollo de una propuesta para la implementación de la NIC 19 beneficios a los empleados en la empresa PERSIANAS PENTAGRAMA S.A, el cual se entendería como alcanzado en el preciso momento en que se diera cumplimiento a los siguientes objetivos específicos de esta investigación:

- Realizar una comparación de los beneficios a los empleados de acuerdo con la norma internacional de contabilidad 19 frente a la normatividad colombiana.
- Clasificar y aplicar los beneficios según la NIC 19 Beneficios a los Empleados
- Establecer las políticas contables de acuerdo con la NIC 19 Beneficios a los Empleados.

No obstante para que estos objetivos tanto generales como específicos, tuvieran forma y se cumpliesen según lo esperado, fue necesario resolver los interrogantes

planteados anteriormente y para ello se realizó una investigación de campo, es decir, información real obtenida de la empresa Persianas Pentagrama objeto de estudio, con el fin de sustraer información útil y manipulable que permitiera desarrollar una propuesta de investigación veraz.

Adicionalmente y de acuerdo con el tipo de investigación que se desarrolló, se estableció que la información que se usó dentro de este contexto investigativo fue de carácter descriptivo, puesto que como su nombre lo indica narra un evento o un suceso que se está presentado en todas las empresas colombianas, para el caso puntual Persianas Pentagrama S.A, donde se hizo una propuesta de adopción de la NIC 19 beneficios a los empleados.

Además, resultó explicativa, porque no solo planteo un evento generado en Colombia a causa de un proceso de convergencia, también reveló los impactos que tiene y como puede ser manejado he implementado por la empresa Pentagrama.

Sin embargo, para poder revelar las características de la información fue necesario extraer datos relevantes de la misma y transformarlos u organizarlos de acuerdo con los objetivos propuestos y a lo establecido por la NIC 19; añadido a esto fue importante conocer todo concepto o situación relacionada con los empleados, desde el número de los mismos vinculados a la empresa, hasta el reglamento interno bajo el que desarrollan sus actividades.

(Fajardo.D., Londoño.M., & Peña. C., 2015)

El autor Peter López en el artículo de la revista presentado como Estado de flujos de efectivo bajo la NIIF para las Pymes 2015. Metodología práctica Revista N° 73 Ene.-Mar. 2018 define: Este trabajo presenta las definiciones concernientes al Estado de flujos de efectivo (EFE) de acuerdo a la NIIF para las Pymes 2015. De manera práctica, se desarrolla una metodología muy sencilla para la realización del EFE, dada su complejidad e importancia en el entendimiento del origen y uso de los

recursos en el período, además de la obligatoriedad de su presentación para las entidades de los grupos 1 y 2.

Palabras clave:

Estado de flujos de efectivo; NIIF para las Pymes; Presentación de estados financieros.

Igualmente describe en su introducción: Introducción

Las entidades de hoy en día se mueven en diferentes campos de la economía global. El internet ha provocado el acercamiento de las culturas a través de redes sociales y demás mecanismos de divulgación de información masiva.

Este auge no solo se ha dado en el campo turístico y social, también los negocios están diversificándose cada vez más alrededor del mundo, lo que hizo necesaria una forma en que actores del mercado de cualquier nación pudieran conocer el estado financiero de cualquier entidad en cualquier país, y de esa necesidad surgió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades —NIIF para las Pymes— que “establece requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general” (IFRS Foundation – IFRS for SME 2015: 7).

Lo anterior cobra fuerza cuando en el mundo son cada vez más los países que han adoptado el estándar para Pymes. Actualmente, la NIIF para las Pymes ha sido adoptada o reglamentada en 85 de las 150 jurisdicciones reconocidas por la fundación IFRS, es decir, en más de un 56% de estas.

Ya dentro de la norma, es la sección 3 la que presenta los lineamientos para elaborar los estados financieros. En general, el estándar requiere que una entidad presente un estado de situación financiera (ESF), un estado de resultado integral (ERI), un estado de cambios en el patrimonio (ECP), un estado de flujos de efectivo (EFE) y las notas.

El EFE ha resultado ser complejo de elaborar para los preparadores de la información financiera, básicamente por dos motivos, el primero es que la norma resulta un poco confusa, y el segundo es que en Colombia, aunque este era requerido por el Decreto 2649 de 1993, básicamente se presentaba solo cuando las entidades de supervisión lo requerían.

En encuesta realizada a profesionales y estudiantes de último semestre de Contaduría Pública, se pudo evidenciar la necesidad de una guía que dé cátedra y facilite la elaboración del EFE, motivo por el que se presenta este artículo.

El EFE es importante como herramienta de análisis financiero ya que “la administración del efectivo es de principal importancia en cualquier negocio porque este es el medio que puede determinar el crecimiento, la sobrevivencia o el cierre de un negocio” (Guajardo Cantú y Andrade de Guajardo 2008: 516).

“La finalidad del EFE es presentar en forma condensada y comprensible, información sobre el manejo de efectivo, es decir, su obtención por parte de la entidad durante un período determinado y como consecuencia, mostrar una síntesis de los cambios ocurridos en la situación financiera para que los usuarios de los estados financieros conozcan y evalúen la liquidez o solvencia de la entidad” (Guajardo Cantú y Andrade de Guajardo 2008: 517).

El contenido de este artículo es un conjunto de definiciones, aclaraciones, pasos, tablas de ayuda y hojas de trabajo que le facilitarán al preparador de la información financiera elaborar el EFE a partir de los conceptos y lineamientos planteados por la NIIF para las Pymes 2015.

1. Estado de flujos de efectivo (EFE)

Es uno de los 5 estados financieros básicos establecidos por la NIIF para las Pymes, cuyo desarrollo se encuentra en la sección 7 de este estándar. Su principal objetivo es presentar, en forma condensada y comprensible, la información sobre el manejo del efectivo y sus equivalentes, con el fin de que los usuarios de los estados financieros conozcan y evalúen la liquidez o solvencia de la entidad (Guajardo 2008). Es también una poderosa herramienta de análisis de la solvencia que muestra el punto de desarrollo en el que se encuentra una entidad; nacimiento, crecimiento, madurez, declinación o liquidación.

Para su elaboración, se debe conocer con claridad el concepto de “efectivo y equivalentes al efectivo”, pues el monto de esta partida del ESF es resultado del efectivo utilizado en el periodo y se refleja desglosado en cada partida que compone el EFE. (Lopez. M., 2018)

La autora Nirza Johanna Rodríguez, en su trabajo titulado IMPORTANCIA DEL FLUJO DE EFECTIVO EN LAS PYME, expone Este ensayo describe la importancia de aplicar la Norma Internacional de Contabilidad No. 7 - NIC 7 en las Pymes de Colombia, permitiendo la elaboración y presentación del estado de flujo de efectivo que demuestra la capacidad de generación de efectivo y sus equivalentes, además de clasificarlos según su origen.

Palabras clave: efectivo, flujo, inversión, actividades, financiación, operación
(Rodríguez., 2015)

El autor Luis Eduardo Robayo, en su tesis denominada IMPACTO FINANCIERO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIIF EN EL PATRIMONIO DE LAS PYMES DE CALI, presenta un estudio el cual determina: La globalización de los mercados es una tendencia que toma más fuerza cada día y particularmente en el campo financiero, por lo tanto es necesario que las empresas Pymes de la ciudad de Cali, comprendan como les impacta adaptarse al proceso de convergencia, al que por la Ley 1314 de 2009, están obligadas a realizar la adopción de esta nueva normatividad, para mejorar la información financiera que llega a manos de terceros para la toma de decisiones.

La apertura económica que se hizo en el Gobierno del presidente César Gaviria Trujillo en 1990, fue el primer paso para que en el mediano y largo plazo nos reconocieran como país emergente y que abriéramos nuestras fronteras a nuevos mercados, para lo que se requería flexibilizar mucha de nuestra normatividad como la laboral, comercial, tributaria, cambiaria y contable lo que implicaba implementar normas y principios universales financieros, mejor conocidos como NIIF, para facilitar la información contable a inversionistas extranjeros que llegaran a Colombia para hacer empresa.

La mencionada ley regula la preparación, implementación y adopción de estándares internacionales de información financiera, lo que facilita el acceso a nuevos mercados, reduce costos financieros, para presentar información fidedigna consistente y comparable con otros entes económicos y consigo misma. Además le permite a una empresa presentar sus estados financieros en las mismas condiciones que sus competidores extranjeros (Franco, W., 2014)

Un estudio realizado al sector Cooperativo, llamado “Evaluación Impacto de la aplicación de las NIIF, a diciembre 31 de 2011”, concluyo que la disminución del

patrimonio sería entre el 53% y 57%, si no se modificaran los estatutos, para trasladar los aportes sociales al pasivo. (H.L. Sánchez y E.A. Villegas).

El balance de la empresa Compañía ABC S.A. a diciembre 31 de 2013, presentado por el contador Francisco Rivera, en la sección de patrimonio presenta disminución en \$ 114.594, producto de una disminución en la cuenta Revaluación del patrimonio en \$ 190.604, un aumento en superávit por revaluación \$ 653.916, disminución en Superávit por Valorizaciones en \$ 684.620 y un aumento en Resultados anteriores, efecto de adopción \$ 106.048. (Grupo 100). En conclusión, el patrimonio tuvo una afectación de tipo negativo porque disminuyó sensiblemente en 114 millones.

El caso presentado por el docente Carlos Augusto Rincón Soto de la Universidad San Buenaventura de Cali, el día 24 de julio de 2015, en el auditorio de la misma universidad, muestra que el patrimonio de una empresa, (expresado en millones de pesos), por norma local fue de \$ 84.310 pero por efectos de ajustes a norma local, reclasificaciones NIIF y ajustes por conversión a Norma Internacional, totalizó \$ 82.581, con una disminución de \$ 1.729. En conclusión, por impacto patrimonial no representativo RINCÓN SOTO, Carlos Augusto. Presentación Estado Financieros de Apertura (ESFA) de una empresa. Cali, Universidad de San Buenaventura, 24 de julio de 2015. (Robayo. R., 2016)

La autora Morales Zapata Luisa María, en su PROPUESTA DE UN MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF PYMES PARA LA EMPRESA ACUABUITRERA CALI ESP, SEGÚN EL DECRETO 3022 DE 2013, describe: Colombia ha iniciado un camino a la globalización por medio de los diferentes tratados de libre comercio que ha firmado con otros países, esto le ha exigido configurarse en muchos aspectos a las exigencias internacionales de los agentes económicos involucrados; a nivel económico, empresarial, e incluso a nivel social, como lo manifiestan las metas del milenio. En el campo de la contabilidad ha surgido

también una exigencia para los agentes económicos involucrados en este proceso de globalización, la Junta De Normas Internacionales De Contabilidad (IASB) ha emitido un sistema estándar para la presentación de información financiera conocido como las NIIF (Normas Internacionales De Información Financiera), cuyo objetivo principal es la homogenización de las normas contables a nivel mundial y el desarrollo de estándares contables de calidad, comprensibles y de obligatorio cumplimiento que permitan una efectiva toma de decisiones.

Actualmente Colombia enfrenta el reto de implementar las NIIF para lograr continuar este rumbo a la globalización. Reto que fue dado a través de la expedición de la Ley 1314 y los Decretos 1851 de 2013, 3024 de 2013, 3023 de 2013, 3022 de 2013, 3019 de 2013, 2784 de 2012, 2706 de 2012, 4946 de 2011, 3048 de 2010, 691 de 2010, donde es de obligatoriedad la implementación de las NIIF para las grandes, medianas y pequeñas empresas.

Acuabuitrera Cali ESP es una pequeña empresa que se encuentra ubicada en Colombia en la ciudad de Santiago de Cali, la cual de acuerdo con su número de activos y empleados está catalogada en el grupo 2, regulándola la NIIF para Pymes.

Para dar inicio a este proceso de migración a NIIF, la empresa requiere inicialmente del desarrollo de nuevas políticas contables bajo NIIF PYMES, que le permita tener conocimiento sobre la nueva forma de reconocimiento, medición y revelación de cada uno de los elementos de los estados financieros. En consecuencia, con lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo general desarrollar una propuesta de manual de políticas contables bajo NIIF Pymes, que le permita a Acuabuitrera iniciar este proceso de implementación de normas internacionales. (Morales Zapata L. M., 2015)

El autor JUAN GUILLERMO GÓMEZ RESTREPO, para optar en título de pregrado como Contador Público de la Universidad San Buenaventura de Colombia – Sede Medellín, presento una tesis la cual denomino “Estudio Sobre La Importancia De Las Políticas Contables En El Cumplimiento Del Nuevo Marco Normativo De NIIF Para Pymes En Colombia” la cual la tesis hace referencia de su contenido enfocando al lector hacia: una comprensión teórica y práctica de la importancia de las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de NIIF para pymes en Colombia, según lo exigido en la ley 1314 de 2009, la cual se encuentra en proceso de implementación. Lo anterior logrado a través de una contextualización histórica y de evolución de la normatividad en Colombia y Latinoamérica.

Al final del trabajo y como resultado se aplicarán los criterios de política desarrollados en el texto y se aplicarán en un estudio de caso de una PYME Colombiana del sector textil.

Palabras clave: Política Contable, NIIF para pymes, contabilidad financiera.
(GOMÉZ RESTREPO, 2016 - Medellín)

Los autores CARTAGENA ONOFRE RUTH ELIZABETH y FRANCO VILLON MARIA FERNANDA, en la propuesta presentada la cual denominaron DISEÑO DE POLITICAS CONTABLES BAJO NIIF PARA PYMES EN ROTIMPLAST S.A.”, exponen: Las políticas contables y financieras son imprescindibles para un correcto desempeño organizacional, la carencia de las mismas podrá generar errores en la presentación de la información financiera a la alta gerencia causando una mala toma de decisiones.

Debido a esto, el presente proyecto se enfoca en la compañía Rotimplast S.A., entidad dedicada a la comercialización de productos plásticos, en la actualidad la empresa se encuentra en periodo de estudio de mercado nacional, cotización con

proveedores extranjeros y adecuación de instalaciones. Las políticas contables bajo NIIF para PYMES serán creadas desde cero, con el fin de que cuando la compañía de inicio a sus actividades, éstas se encuentren aprobadas por gerencia y socializadas con el personal y así cumplir con los objetivos de manera óptima y eficiente. El primer capítulo corresponde al problema donde se plantea el mismo, posteriormente se presenta la formulación y la sistematización del problema y en la parte final se presenta la justificación, los objetivos y la delimitación de la investigación.

El segundo capítulo comprende el marco referencial donde se realiza una breve revisión de los antecedentes de la investigación, el marco teórico donde exponemos la importancia de la contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera, las pequeñas y medianas empresas, los entes reguladores y todos los instrumentos necesarios para el correcto desarrollo de la información. Adicionalmente se expone el marco contextual, el marco conceptual y el marco legal.

En el tercer capítulo se presenta el marco metodológico donde se expone el diseño de la investigación, el tipo de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de investigación y finalmente el análisis de resultados.

En el cuarto capítulo se detalla la propuesta, en base a la teoría y a los resultados obtenidos, se plasmará las políticas contables bajo NIIF para PYMES para la compañía Rotimplast S.A. acompañada de las conclusiones y recomendaciones realizadas en base a los resultados alcanzados. (Cartagena Onofre & Franco Villon, 2017).

Los autores Marlon Brandon Ruiz Gutiérrez y Manuel Guillermo Cárdenas Arbeláez, en su propuesta denominada “Diseño de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y Leguminosas s.a. bajo las normas internacionales de información financiera para Pymes”, exponen: De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 007 de 2014, artículo 20, sobre las opciones de

grado en los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, expedido por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, tomamos la decisión de realizar como opción de grado para obtener el título de Contador Público un proyecto de investigación que tiene como objetivo diseñar una propuesta de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y leguminosas S.A, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3022 del 27 de Diciembre de 2013.

Debido al cambio que actualmente surge la normatividad contable en nuestro país, se observó que para la empresa Pastos y Leguminosas es importante conocer los cambios que surgen con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) con relación a la manera de cómo establecer sus políticas contables basadas en esta nueva reglamentación, además para prepararse a tiempo en lo establecido en el decreto 3022 de 2013; puesto que el incumplimiento genera multas o sanciones hacia los obligados.

Es necesario aclarar que la convergencia a normas internacionales de Contabilidad es un proceso que se ha planteado desde hace ya varios años; “El tema no es nuevo ya que el mismo Decreto 2649 de 1993 ya tiene una profunda influencia de la normativa extranjera, puesto que ésta es una mezcla de concepto latino y concepto anglosajón. Más aún, el tema es más antiguo, si se recuerda que el Decreto 2160 de 1986 ya tiene imbricaciones de las normativas extranjeras.” (Díaz, 2009).

De acuerdo con lo anterior, la empresa Pastos y Leguminosas se convertía en nuestro escenario para validar los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación profesional creando esta investigación donde el enfoque principal es la implementación y estructuración (Políticas contables) de las Normas

Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para Pymes), y las normas que competen al grupo 2.

La técnica para el desarrollo de este trabajo se llevó a cabo mediante una metodología cualitativa dado que se basa en un estudio analítico, capaz de describir y participar en un proceso de diseño de una propuesta de políticas contables para las cuentas del activo, estructurado en etapas para abordar y cumplir con el objetivo del proyecto de la investigación; los productos entregados son: el diseño de un manual de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y Leguminosas S.A bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), que le sirva de modelo a la empresa objeto de estudio y a empresas similares que quieran iniciar su implementación; Además, un artículo publicable según el artículo 20 parágrafo 1 de la resolución 007 de Abril del 2014 (Concejo de la Facultad de Ciencias Económicas).

Palabras clave: Políticas contables, cuentas del activo, Normas Internacionales de Información Financiera, normatividad contable, Implementación de las NIIF para Pymes, convergencia, normatividad extranjera, concepto anglosajón, implementación, estructuración, metodología cualitativa, estudio analítico. (Ruiz Gutiérrez & Cárdenas Arbeláez, 2018)

El presente manual recoge las principales normas de información financiera para entidades de Gobierno que le son aplicables a la entidad según su naturaleza, y misión.

Se construyó a partir de políticas institucionales para la realización de tareas de apoyo a la misión de la entidad; las cuales generan transacciones medibles que generan registros contables, los cuales deberán ser analizados, y codificados bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno que expidió la Contaduría General de la Nación.

El manual contiene por cada tipo de operación medible los contenidos ordenados por la contaduría General de la Nación para cada política; a saber: Alcance y Reconocimiento; Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones.

También contiene la forma de presentar los estados financieros, la forma de revelar los cambios en estimaciones, la corrección de errores y los ajustes por hechos ocurridos después del período contable. (SUPERSOCIEDADES, 2018) :

Es por eso que el desarrollo del trabajo no es el primero que se ha realizado, dentro de la institución, se presentó un trabajo desarrollado por la estudiante Susan Vergara a manera de monografía y el tema que abordo está relacionado con el “ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR CALZADO” el cual expone, dentro de su resumen ejecutivo :

Las empresas de calzado tienen como propósito proporcionar a sus clientes un producto de alta calidad, con innovadores diseños y al alcance del público en general que satisfaga sus necesidades y expectativas.

La metodología en cuestión radica fundamentalmente en la aplicación e implementación de la Norma Internacional de información financiera Sección 10 con relación a la contabilización y revelaciones de información correspondientes a los hechos posteriores de los estados financieros de la empresa de calzado, políticas contables, estimaciones y errores en la misma.

Con errores registrados anteriormente en la información financiera de la empresa de calzado se han encontrado cambios contables que establecen correcciones necesarias para ajustar balances, establecer nuevos precios, y reaccionar antes errores contables notados en estados financieros, en fin una serie de operaciones

que permiten visualizar y ejecutar acciones que no sólo corrijan sino que permitan generar posibles soluciones que llevadas al producto presente las mejorías esperadas y de esta manera se puedan ofrecer en el mercado un producto como anteriormente se citó de alta calidad y a buen precio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado es de vital importancia realizar una monografía que nos permita llevar a cabo la fundamentación y aplicación de las Norma Internacional de Información Financiera Sección 10 que facilite los procesos contables en la empresa de calzado. Siempre una organización necesita estar actualizada y para ello es primordial ejecutar las correcciones, mejorías y demás mecanismos que accedan al proceso contable con resultados que arrojen ganancias, utilidades y rendimiento para la empresa y con ello un producto que garantice su comercialización y posicionamiento en el sector del calzado.

Finalmente, al aplicar la norma en mención de manera correcta siguiendo literalmente lo que ella dice se pueden obtener no sólo beneficios en el mercado sino que este proceso ayudará financieramente a la empresa y todo ello se verá reflejado en oportunidades para seguir creciendo como un negocio exitoso y con amplias probabilidades de crecimiento y liderazgo en el sector del calzado.

PALABRAS CLAVE: NIIF, Políticas, Contables, Políticas Contables, Estimaciones y errores, diseño, implementación, manual, Analizar Pymes, IASB, IFAC, IFRS. (Vergara Hernandez, 2016 -2017)

La autora Morales Zapata Luisa María, en su PROPUESTA DE UN MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF PYMES PARA LA EMPRESA ACUABUITRERA CALI ESP, SEGÚN EL DECRETO 3022 DE 2013, describe: Colombia ha iniciado un camino a la globalización por medio de los diferentes tratados de libre comercio que ha firmado con otros países, esto le ha exigido configurarse en muchos aspectos a las exigencias internacionales de los agentes

económicos involucrados; a nivel económico, empresarial, e incluso a nivel social, como lo manifiestan las metas del milenio. En el campo de la contabilidad ha surgido también una exigencia para los agentes económicos involucrados en este proceso de globalización, la Junta De Normas Internacionales De Contabilidad (IASB) ha emitido un sistema estándar para la presentación de información financiera conocido como las NIIF (Normas Internacionales De Información Financiera), cuyo objetivo principal es la homogenización de las normas contables a nivel mundial y el desarrollo de estándares contables de calidad, comprensibles y de obligatorio cumplimiento que permitan una efectiva toma de decisiones.

Actualmente Colombia enfrenta el reto de implementar las NIIF para lograr continuar este rumbo a la globalización. Reto que fue dado a través de la expedición de la Ley 1314 y los Decretos 1851 de 2013, 3024 de 2013, 3023 de 2013, 3022 de 2013, 3019 de 2013, 2784 de 2012, 2706 de 2012, 4946 de 2011, 3048 de 2010, 691 de 2010, donde es de obligatoriedad la implementación de las NIIF para las grandes, medianas y pequeñas empresas.

Acuabuitrera Cali ESP es una pequeña empresa que se encuentra ubicada en Colombia en la ciudad de Santiago de Cali, la cual de acuerdo con su número de activos y empleados está catalogada en el grupo 2, regulándola la NIIF para Pymes.

Para dar inicio a este proceso de migración a NIIF, la empresa requiere inicialmente del desarrollo de nuevas políticas contables bajo NIIF PYMES, que le permita tener conocimiento sobre la nueva forma de reconocimiento, medición y revelación de cada uno de los elementos de los estados financieros. En consecuencia, con lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo general desarrollar una propuesta de manual de políticas contables bajo NIIF Pymes, que le permita a Acuabuitrera iniciar este proceso de implementación de normas internacionales. (Morales Zapata, 2015)

El autor JUAN GUILLERMO GÓMEZ RESTREPO, para optar en título de pregrado como Contador Público de la Universidad San Buenaventura de Colombia – Sede Medellín, presento una tesis la cual denomino “Estudio Sobre La Importancia De Las Políticas Contables En El Cumplimiento Del Nuevo Marco Normativo De NIIF Para Pymes En Colombia” la cual la tesis hace referencia de su contenido enfocando al lector hacia: una comprensión teórica y práctica de la importancia de las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de NIIF para pymes en Colombia, según lo exigido en la ley 1314 de 2009, la cual se encuentra en proceso de implementación. Lo anterior logrado a través de una contextualización histórica y de evolución de la normatividad en Colombia y Latinoamérica.

Al final del trabajo y como resultado se aplicarán los criterios de política desarrollados en el texto y se aplicarán en un estudio de caso de una PYME Colombiana del sector textil.

Palabras clave: Política Contable, NIIF para pymes, contabilidad financiera. (GOMÉZ RESTREPO, 2016 - Medellín)

Los autores CARTAGENA ONOFRE RUTH ELIZABETH y FRANCO VILLON MARIA FERNANDA, en la propuesta presentada la cual denominaron DISEÑO DE POLITICAS CONTABLES BAJO NIIF PARA PYMES EN ROTIMPLAST S.A.”, exponen: Las políticas contables y financieras son imprescindibles para un correcto desempeño organizacional, la carencia de las mismas podrá generar errores en la presentación de la información financiera a la alta gerencia causando una mala toma de decisiones.

Debido a esto, el presente proyecto se enfoca en la compañía Rotimplast S.A., entidad dedicada a la comercialización de productos plásticos, en la actualidad la empresa se encuentra en periodo de estudio de mercado nacional, cotización con

proveedores extranjeros y adecuación de instalaciones. Las políticas contables bajo NIIF para PYMES serán creadas desde cero, con el fin de que cuando la compañía de inicio a sus actividades, éstas se encuentren aprobadas por gerencia y socializadas con el personal y así cumplir con los objetivos de manera óptima y eficiente. El primer capítulo corresponde al problema donde se plantea el mismo, posteriormente se presenta la formulación y la sistematización del problema y en la parte final se presenta la justificación, los objetivos y la delimitación de la investigación.

El segundo capítulo comprende el marco referencial donde se realiza una breve revisión de los antecedentes de la investigación, el marco teórico donde exponemos la importancia de la contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera, las pequeñas y medianas empresas, los entes reguladores y todos los instrumentos necesarios para el correcto desarrollo de la información. Adicionalmente se expone el marco contextual, el marco conceptual y el marco legal.

En el tercer capítulo se presenta el marco metodológico donde se expone el diseño de la investigación, el tipo de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de investigación y finalmente el análisis de resultados.

En el cuarto capítulo se detalla la propuesta, en base a la teoría y a los resultados obtenidos, se plasmará las políticas contables bajo NIIF para PYMES para la compañía Rotimplast S.A. acompañada de las conclusiones y recomendaciones realizadas en base a los resultados alcanzados. (Cartagena Onofre & Franco Villon, 2017).

Los autores Marlon Brandon Ruiz Gutiérrez y Manuel Guillermo Cárdenas Arbeláez, en su propuesta denominada “Diseño de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y Leguminosas s.a. bajo las normas internacionales de información financiera para Pymes”, exponen: De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 007 de 2014, artículo 20, sobre las opciones de

grado en los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, expedido por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, tomamos la decisión de realizar como opción de grado para obtener el título de Contador Público un proyecto de investigación que tiene como objetivo diseñar una propuesta de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y leguminosas S.A, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3022 del 27 de Diciembre de 2013.

Debido al cambio que actualmente surge la normatividad contable en nuestro país, se observó que para la empresa Pastos y Leguminosas es importante conocer los cambios que surgen con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) con relación a la manera de cómo establecer sus políticas contables basadas en esta nueva reglamentación, además para prepararse a tiempo en lo establecido en el decreto 3022 de 2013; puesto que el incumplimiento genera multas o sanciones hacia los obligados.

Es necesario aclarar que la convergencia a normas internacionales de Contabilidad es un proceso que se ha planteado desde hace ya varios años; “El tema no es nuevo ya que el mismo Decreto 2649 de 1993 ya tiene una profunda influencia de la normativa extranjera, puesto que ésta es una mezcla de concepto latino y concepto anglosajón. Más aún, el tema es más antiguo, si se recuerda que el Decreto 2160 de 1986 ya tiene imbricaciones de las normativas extranjeras.” (Díaz, 2009).

De acuerdo con lo anterior, la empresa Pastos y Leguminosas se convertía en nuestro escenario para validar los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación profesional creando esta investigación donde el enfoque principal es la implementación y estructuración (Políticas contables) de las Normas

Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para Pymes), y las normas que competen al grupo 2.

La técnica para el desarrollo de este trabajo se llevó a cabo mediante una metodología cualitativa dado que se basa en un estudio analítico, capaz de describir y participar en un proceso de diseño de una propuesta de políticas contables para las cuentas del activo, estructurado en etapas para abordar y cumplir con el objetivo del proyecto de la investigación; los productos entregados son: el diseño de un manual de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y Leguminosas S.A bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), que le sirva de modelo a la empresa objeto de estudio y a empresas similares que quieran iniciar su implementación; Además, un artículo publicable según el artículo 20 parágrafo 1 de la resolución 007 de Abril del 2014 (Concejo de la Facultad de Ciencias Económicas).

Palabras clave: Políticas contables, cuentas del activo, Normas Internacionales de Información Financiera, normatividad contable, Implementación de las NIIF para Pymes, convergencia, normatividad extranjera, concepto anglosajón, implementación, estructuración, metodología cualitativa, estudio analítico. (Ruiz Gutierrez & Cardenas Arbelaez, 2018)

El presente manual recoge las principales normas de información financiera para entidades de Gobierno que le son aplicables a la entidad según su naturaleza, y misión.

Se construyó a partir de políticas institucionales para la realización de tareas de apoyo a la misión de la entidad; las cuales generan transacciones medibles que generan registros contables, los cuales deberán ser analizados, y codificados bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno que expidió la Contaduría General de la Nación.

El manual contiene por cada tipo de operación medible los contenidos ordenados por la contaduría General de la Nación para cada política; a saber: Alcance y Reconocimiento; Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones.

También contiene la forma de presentar los estados financieros, la forma de revelar los cambios en estimaciones, la corrección de errores y los ajustes por hechos ocurridos después del período contable. (SUPERSOCIEDADES, 2018)

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEORICO

Fundamento Teórico del Organismo garante de las NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas como IFRS (International Financial Reporting Standards), son estándares técnicos que establecen los principios contables y los requisitos de presentación de informes financieros a nivel mundial. Estas normas son desarrolladas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), una entidad privada con sede en Londres.

El IASB es responsable de liderar el desarrollo de los Estándares Internacionales de Información Financiera, los cuales son adoptados por empresas de los grupos 1 y 2, de acuerdo con el marco conceptual de las NIIF. Estas normas contables globales tienen como objetivo estandarizar los procesos contables y financieros, asegurando la comparabilidad y transparencia de la información en el entorno empresarial y económico.

Las normas se conocen como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) si fueron emitidas antes de abril de 2001, y como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) si fueron emitidas a partir de esa fecha. Además, el IASB emite interpretaciones para aclarar y ajustar las normas existentes, conocidas como SIC (Standing Interpretations Committee) y CINIIF (Comités de Interpretaciones de las NIIF).

Las NIC, desarrolladas entre 1973 y 2001 por el International Accounting Standards Committee (IASC), precursor del IASB, sentaron las bases para las actuales NIIF. Desde abril de 2001, el IASB adoptó las NIC y ha trabajado en el desarrollo de nuevos estándares internacionales para la presentación de informes financieros, con el objetivo de mejorar la calidad y la comparabilidad de la información contable a nivel mundial.

Las NIC IASC fueron las bases para el desarrollo de las NIC -. NIIF IFRS - IASB

Ilustración 1 Evolución histórica de los Estándares Internacionales de Contabilidad y Financiera: Una línea del tiempo.



Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

¿Qué son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o International Financial Reporting Standards (IFRS, por sus siglas en inglés)?

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o International Financial Reporting Standards (IFRS) son un conjunto de estándares contables internacionales emitidos por el International Accounting Standards Board (IASB). Estas normas establecen los requisitos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y eventos económicos que afectan a una empresa y se reflejan en sus estados financieros.

¿Cuáles son los beneficios de las NIIF | IFRS?

La adopción de las NIIF/IFRS conlleva una serie de beneficios para las empresas, entre ellos:

Acceso a los mercados de capital internacionales: Las NIIF/IFRS son ampliamente aceptadas y utilizadas a nivel global, lo que facilita la obtención de financiamiento y la inversión en mercados internacionales.

Transparencia en los estados financieros: Las normas promueven la presentación de información financiera clara, confiable y comprensible, lo que aumenta la transparencia de las empresas.

Comparabilidad de la información: Al utilizar un conjunto común de normas contables, las empresas pueden ser comparadas de manera más efectiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Toma de decisiones informadas: Las NIIF/IFRS proporcionan información financiera confiable y relevante que ayuda a los usuarios de la información a tomar decisiones fundamentadas.

Reducción de costos: La adopción de un conjunto común de normas contables reduce la complejidad y los costos asociados con la preparación de informes financieros para empresas con operaciones internacionales.

Modernización de la información financiera: Las NIIF/IFRS se basan en principios contables actualizados y reflejan las mejores prácticas en contabilidad y presentación de informes financieros.

¿Por qué son importantes las NIIF | IFRS en Colombia?

En Colombia, las NIIF/IFRS tienen una gran relevancia debido a la adopción de estas normas por parte del Gobierno Nacional. En 2009, se expidió la Ley 1314, que reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera en el país. Posteriormente, se emitieron decretos oficiales que adoptaron las NIIF/IFRS para las entidades clasificadas en diferentes grupos, según su tamaño y nivel de complejidad.

La adopción de las NIIF/IFRS en Colombia busca promover la armonización de los estándares contables con los estándares internacionales, mejorar la calidad y comparabilidad de la información financiera, y facilitar la participación de las empresas colombianas en los mercados globales. Esto permite a las empresas colombianas estar alineadas con las mejores prácticas contables internacionales y fortalecer su competitividad a nivel internacional.

En síntesis, las NIIF/IFRS son un conjunto de normas contables internacionales que ofrecen beneficios significativos para las empresas, incluyendo el acceso a los mercados

internacionales, transparencia en la información financiera y toma de decisiones informadas. En Colombia, la adopción de las NIIF/IFRS es de vital importancia para mejorar la calidad de la información financiera y fortalecer la posición de las empresas en el contexto global.

Grupo 1

Alcance

Emisores de valores, entidades de interés público (clasificadas en dos subgrupos y empresas de tamaño grande clasificadas como tales, que cumplan con algunos requisitos adicionales (definidos en el Decreto 2784 de 2012).

Norma a adoptar

NIIF/IFRS Plenas

Normas emitidas por el Gobierno Nacional aplicables a las entidades de interés público y a los subgrupos clasificados por el Decreto 2784 de 2012 y los demás decretos emitidos.

Grupo 2

Alcance

Empresas de tamaño mediano y pequeño que no sean emisores de valores ni entidades de interés público de acuerdo con las definiciones de los decretos.

Norma a adoptar

NIIF/IFRS para PYMES

Promulgadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 3022 de 2013 y los demás decretos emitidos.

Grupo 3

Alcance

Microempresas y personas naturales o jurídicas del régimen simplificado.

Norma a adoptar

Para Microempresas un régimen simplificado de contabilidad fundamentado en las NIIF/IFRS, consagradas en el Decreto 2706 de 2012. (DELOITTE Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada por garantía en el Reino Unido (“DTTL”),, 2017)

La Fundación IFRS es una organización sin fines de lucro, de interés público, establecida para desarrollar un conjunto único de estándares de contabilidad de alta calidad, comprensible, exigible y aceptada a nivel mundial -normas IFRS- y para promover y facilitar su adopción en todo el mundo.

Los estándares IFRS son establecidos por el organismo de normalización de la Fundación IFRS, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

La información financiera de alta calidad es el alma de los mercados de capital.

Los estándares contables son un conjunto de principios que las empresas siguen cuando preparan y publican sus estados financieros, proporcionando una forma estandarizada de describir el desempeño financiero de la compañía. Las empresas públicamente responsables (aquellas que cotizan en bolsas de valores públicas) y las instituciones financieras están legalmente obligadas a publicar sus informes financieros de acuerdo con las normas contables acordadas.

Nuestra declaración de misión

Nuestra misión es llevar transparencia, responsabilidad y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo mediante el desarrollo de estándares IFRS. Nuestro trabajo sirve al interés público al fomentar la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera a largo plazo en la economía global.

Las normas IFRS brindan transparencia mejorando la comparabilidad internacional y la calidad de la información financiera, permitiendo a los inversores y otros participantes del mercado tomar decisiones económicas informadas.

Los estándares IFRS fortalecen la rendición de cuentas al reducir la brecha de información entre los proveedores de capital y las personas a quienes les han confiado su dinero. Nuestros estándares proporcionan la información necesaria para

responsabilizar a la administración. Como fuente de información comparable a nivel mundial, los estándares IFRS también son de vital importancia para los reguladores de todo el mundo.

Los estándares IFRS contribuyen a la eficiencia económica al ayudar a los inversores a identificar oportunidades y riesgos en todo el mundo, mejorando así la asignación de capital. El uso de un lenguaje de contabilidad único y confiable reduce el costo del capital y reduce los costos de presentación de informes internacionales para las empresas.

Nuestra estructura

La estructura de tres niveles de la Fundación IFRS

La Fundación IFRS tiene una estructura de gobierno de tres niveles, basada en una Junta de expertos (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), gobernada y supervisada por Fideicomisarios de todo el mundo (Fideicomisarios de la Fundación IFRS) que a su vez son responsables de un monitoreo Junta de autoridades públicas (IFRS Foundation Monitoring Board).

El Consejo Asesor IFRS proporciona asesoramiento y consejo a los Fideicomisarios y al Consejo, mientras que el Consejo también consulta extensamente con una gama de otros cuerpos asesores permanentes y grupos consultivos.

Responsabilidad pública

Tablero de control

El Consejo de Seguimiento es un grupo de autoridades del mercado de capitales y proporciona un vínculo formal entre los Fideicomisarios y las autoridades públicas con el fin de mejorar la responsabilidad pública de la Fundación IFRS.

Gobernanza

Fideicomisarios de la Fundación IFRS

Los Fideicomisarios de la Fundación IFRS son responsables de la gobernanza y la supervisión del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, incluida la Constitución y el debido proceso para el desarrollo de las normas contables.

Establecimiento de estándares independientes

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) es el organismo independiente de establecimiento de normas de la Fundación IFRS.

Comité de Interpretaciones IFRS

El cuerpo interpretativo de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (Junta), que trabaja con la Junta para apoyar la aplicación de las Normas NIIF.

Acerca del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo)

La Junta es un grupo independiente de expertos con una combinación adecuada de experiencia práctica reciente en el establecimiento de normas de contabilidad, en la preparación, auditoría o uso de informes financieros, y en educación contable. También se requiere una amplia diversidad geográfica.

Los miembros de la Junta son responsables del desarrollo y publicación de las Normas NIIF, incluida la Norma NIIF para las PYMES. El Consejo también es responsable de aprobar las Interpretaciones de los Estándares IFRS desarrollados por el Comité de Interpretaciones IFRS (anteriormente IFRIC).

Los miembros son designados por los Fideicomisarios a través de un proceso abierto y riguroso que incluye anuncios de vacantes y consulta de organizaciones relevantes. (FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards), 2003)

Tabla 1 Cuadro comparativo de los aspectos clave de la Fundación IFRS y su estructura

Aspecto	Fundación IFRS
Misión	Llevar transparencia, responsabilidad y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo mediante el desarrollo de estándares IFRS.
Objetivos	Fomentar la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera a largo plazo en la economía global.
Beneficiarios	Inversores, participantes del mercado, reguladores y el interés público en general.
Transparencia y comparabilidad	Mejora la comparabilidad internacional y la calidad de la información financiera.
Rendición de cuentas	Reduce la brecha de información entre los proveedores de capital y las personas que han confiado su dinero.
Eficiencia económica	Ayuda a los inversores a identificar oportunidades y riesgos en todo el mundo, mejorando la asignación de capital.

Aspecto	Fundación IFRS
Estructura de gobierno	Basada en una Junta de expertos (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), gobernada y supervisada por Fideicomisarios de todo el mundo (Fideicomisarios de la Fundación IFRS) y una Junta de autoridades públicas (IFRS Foundation Monitoring Board).
Consejo Asesor IFRS	Proporciona asesoramiento y consejo a los Fideicomisarios y al Consejo.
Gobernanza	Responsabilidad de los Fideicomisarios en la gobernanza y supervisión del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
Establecimiento de estándares	Responsabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, organismo independiente de establecimiento de normas.
Comité de Interpretaciones IFRS	Cuerpo interpretativo que trabaja con el Consejo para apoyar la aplicación de las Normas NIIF.
Miembros del Consejo	Grupo independiente de expertos con experiencia en establecimiento de normas, preparación y uso de informes financieros, y educación contable.

Aspecto	Fundación IFRS
Proceso de designación de miembros	Proceso abierto y riguroso, que incluye anuncios de vacantes y consulta de organizaciones relevantes.

Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Tabla 2 cuadro comparativo de la estructura y responsabilidades de la Fundación IFRS

Aspecto	Fundación IFRS
Misión	Llevar transparencia, responsabilidad y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo mediante el desarrollo de estándares IFRS.
Objetivos	Fomentar la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera a largo plazo en la economía global.
Beneficiarios	Inversores, participantes del mercado, reguladores y el interés público en general.
Transparencia y comparabilidad	Mejora la comparabilidad internacional y la calidad de la información financiera.

Aspecto	Fundación IFRS
Rendición de cuentas	Reduce la brecha de información entre los proveedores de capital y las personas a quienes les han confiado su dinero.
Eficiencia económica	Ayuda a los inversores a identificar oportunidades y riesgos en todo el mundo, mejorando así la asignación de capital.
Estructura de gobierno	Basada en una Junta de expertos (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), gobernada y supervisada por Fideicomisarios de todo el mundo (Fideicomisarios de la Fundación IFRS) y una Junta de autoridades públicas (IFRS Foundation Monitoring Board).
Consejo Asesor IFRS	Proporciona asesoramiento y consejo a los Fideicomisarios y al Consejo.
Responsabilidad pública	El Consejo de Seguimiento mejora la responsabilidad pública de la Fundación IFRS al ser un vínculo formal entre los Fideicomisarios y las autoridades públicas del mercado de capitales.
Gobernanza	Los Fideicomisarios de la Fundación IFRS son responsables de la gobernanza y la supervisión del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Aspecto	Fundación IFRS
Establecimiento de estándares	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad es el organismo independiente encargado del establecimiento de normas contables.
Comité de Interpretaciones IFRS	Cuerpo interpretativo que trabaja con el Consejo para apoyar la aplicación de las Normas NIIF.
Miembros del Consejo	Grupo independiente de expertos con experiencia en establecimiento de normas, preparación y uso de informes financieros, y educación contable.
Proceso de designación de miembros	Los Fideicomisarios designan a los miembros del Consejo a través de un proceso abierto y riguroso que incluye anuncios de vacantes y consulta de organizaciones relevantes.

Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

2.2 Marco Conceptual

MARCO CONCEPTUAL

DEFINICION DE POLÍTICA CONTABLES

Este Glosario ha sido extraído de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) incluyendo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2012. Las referencias figuran por Norma y por número de párrafo.

ESFA: Es el estado de situación financiera de apertura. Es el punto de partida para comenzar a contabilizar las operaciones bajo NIIF Normas Internacionales.²

2 The International Accounting Standards Board (IASB), Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), (2009)

CONTABILIDAD: Es un sistema de información que permite identificar, clasificar, registrar, resumir, interpretar, analizar y evaluar, en términos monetarios, las operaciones y transacciones de una empresa.³

3 DÍAZ. M. Hernando. Contabilidad General. Enfoque práctico con aplicación. 1ª edición.2001. 408 pág.

INFORMACIÓN: Es un conjunto de datos organizados acerca de algún suceso, hecho o fenómeno, que en su contexto tiene un significado determinado, cuyo fin es reducir la incertidumbre o incrementar el conocimiento sobre algo.⁴

4 [Citado el 17 de diciembre del 2010] Disponible en <<http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/informacion.php>>

INFORMACIÓN FINANCIERA: Conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución. Es aquella información que muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la dependencia o entidad, así como la composición y variación de su patrimonio en un periodo o momento determinado. ⁵

5 [Citado el 10 noviembre del 2014] Disponible en < <http://es.scribd.com/doc/82308505/Definicion-de-informacion-financiera#scribd>>

PROCEDIMIENTO: Es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.⁶

6 [Citado el 2 septiembre 2014] Disponible en < <https://es.wikipedia.org/wiki/Procedimiento>>

PROCEDIMIENTOS CONTABLES: Procesos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones en los libros contables.

PRÁCTICAS: Es la acción que se desarrolla con la aplicación de ciertos conocimientos.

PRÁCTICAS CONTABLES: Se refiere al proceso de registro y comunicación de transacciones, enfocado hacia la representación de la realidad económica y financiera de un ente.

PROCESO: Es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que al interactuar juntas en los elementos de entrada los convierten en resultados.

PROCESO DE CONVERGENCIA: Es la transición de normas nacionales a estándares internacionales de contabilidad.⁷

7 [Citado el 29 de septiembre 2015] disponible < <http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/Paginas/default.aspx>>

POLÍTICAS: Son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización.

POLÍTICAS CONTABLES: *Es un conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos que son adoptados por una entidad para preparar y realizar los estados o documentos contables.*

Activo: Un recurso:

(a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y

(b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Activo biológico (NIC 41): Un animal vivo o una planta.

Activo contingente (NIC37): Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo corriente: Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o
- (d) el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

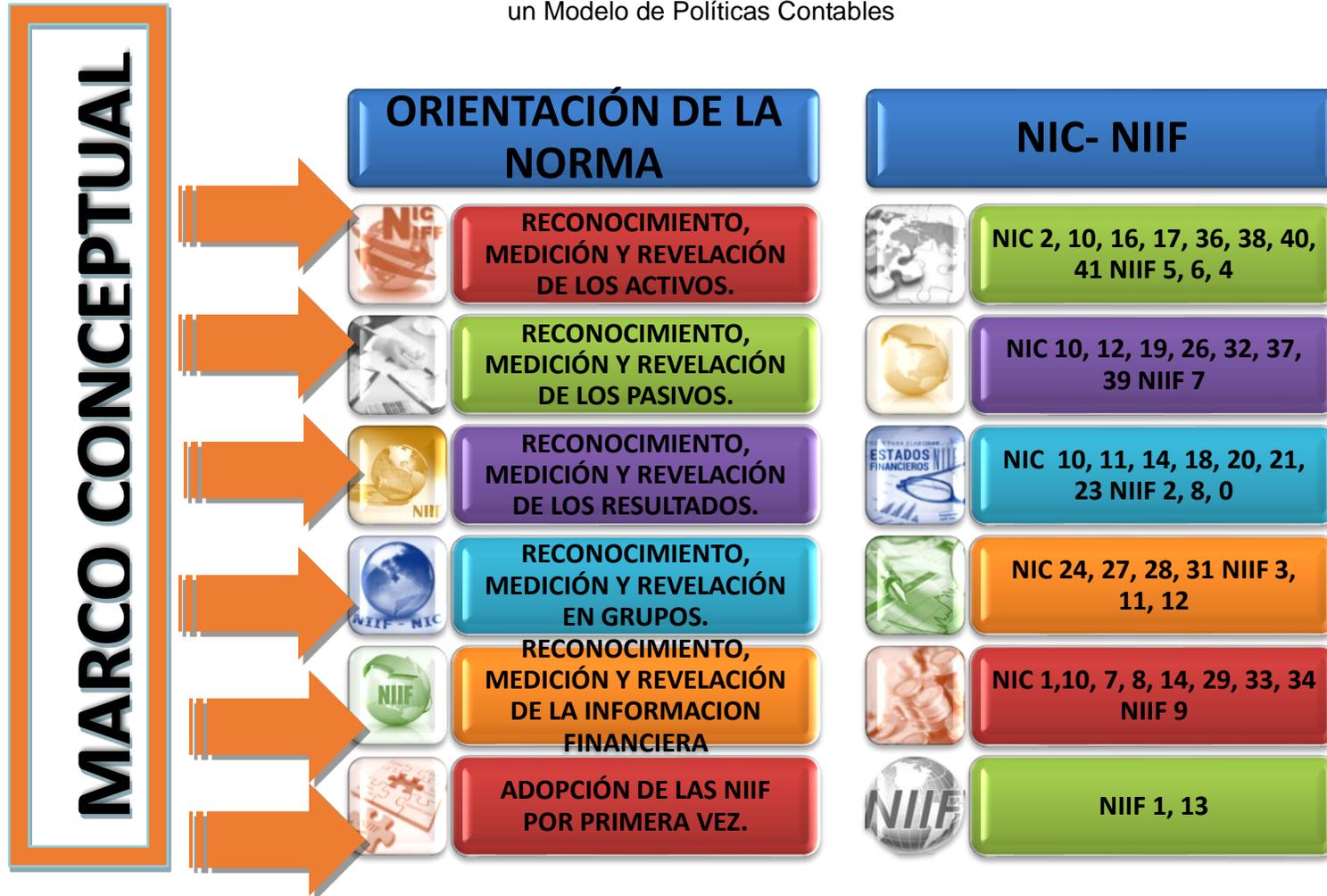
Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Activo financiero: Cualquier activo que es:

- (a) efectivo;
- (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- (c) Un derecho contractual:
 - (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- (d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
 - (ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B de la NIC 32, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad

solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D de la NIC 32, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Ilustración 2 Guía de Orientación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la Elaboración de un Modelo de Políticas Contables



Fuente: Docente Omar Hernán Nova Jaimes C.P. – CEO

ELABORADO POR:
Oficina de Investigaciones

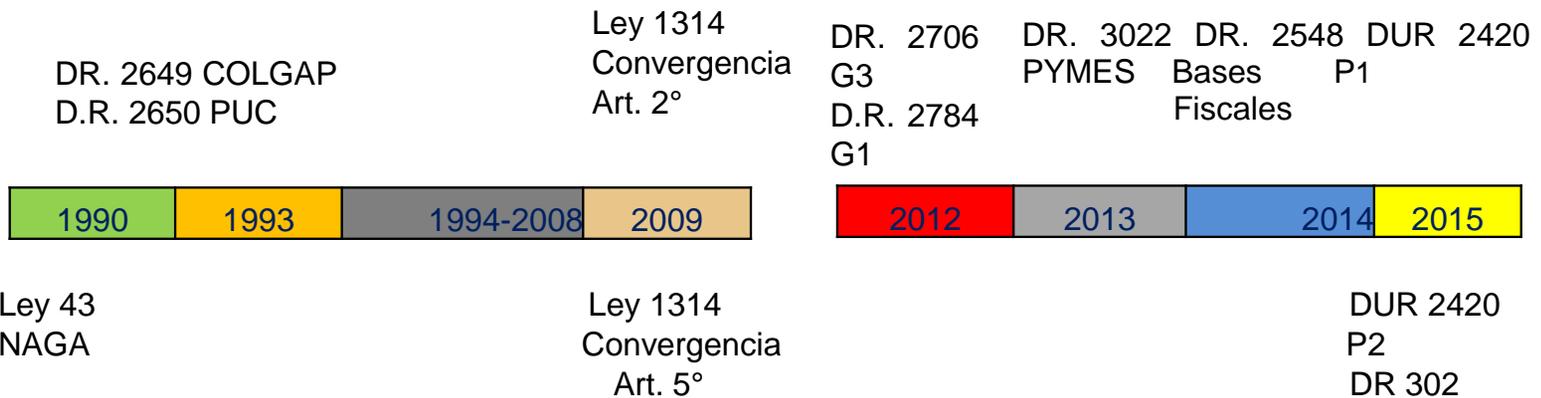
REVISADO POR:
soporte al sistema integrado de gestión

APROBADO POR: Asesor de planeación
FECHA APROBACION:

Ilustración 3 Marco Legal de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia

MARCO LEGAL ACTUAL DE LA INFORMACION FINANCIERA

Preparación



Aseguramiento

Fuente: (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2009)

3.1 MARCO LEGAL

En el desarrollo del proyecto se hace necesario tener en cuenta un conjunto de normas legales las cuales soportan el manejo legal de la convergencia de normas internacionales de información financiera, dentro de las más representativas se encuentran.

LEY 1314 DE 13 JULIO 2009

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objetivos de esta ley. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

Parágrafo. Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos.

Artículo 2°. **Ámbito de aplicación.** La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas

encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

Parágrafo. Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

Artículo 3°. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Parágrafo. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

Artículo 4°. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Reglamentado por el Decreto Nacional 2548 de 2014. Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.

Artículo 5°. De las normas de aseguramiento de información. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

Parágrafo 2°. Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos.

Artículo 6°. Autoridades de regulación y normalización técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Parágrafo. En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente ley.

Ver Decreto Nacional 2706 de 2012,

ARTÍCULO 10°. Autoridades de supervisión. Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta Ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:

1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.

2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente Ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.

Parágrafo: Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que por Ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.

ARTICULO 11°. Ajustes Institucionales: Conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Constitución Política y demás normas concordantes, el Gobierno Nacional modificará la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.

Desde la entrada en vigencia de la presente Ley, a los funcionarios y asesores de las entidades a que hace referencia el artículo 6, así como a los integrantes, empleados y contratistas de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se les aplicará en su totalidad las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, reglas para manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten

servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos.

Los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que provendrán del presupuesto nacional, se administrarán y ejecutarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 1 de enero del año 2010.

Parágrafo. En la reorganización a que hace referencia este artículo, por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales.

El Gobierno determinará la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia. Por lo menos una cuarta parte de los miembros serán designados por el Presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades tales como Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Las ternas serán elaboradas por las anteriores organizaciones, a partir de una lista de elegibles conformada mediante concurso público de méritos que incluyan examen de

antecedentes laborales, examen de conocimientos y experiencia de que trata este artículo.

ARTÍCULO 12°. Coordinación entre entidades públicas. En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneos, consistentes y comparables.

Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 13. PRIMERA REVISIÓN. A partir del 1o de enero del año 2010 y dentro de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública hará una primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, al cabo de los cuales presentará, para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho plan deberá ejecutarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrega de dicho plan de trabajo, término durante el cual el Consejo presentará a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo los proyectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las normas legales sobre contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información expedidas con anterioridad conservarán su vigor hasta que entre en vigencia una nueva disposición expedida en desarrollo de esta Ley que las modifique, reemplace o elimine.

ARTÍCULO 14. ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS NORMAS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN. Las normas expedidas conjuntamente por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 1o de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación, a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente.

Cuando el plazo sea menor y la norma promulgada corresponda a aquellas materias objeto de remisión expresa o no reguladas por las leyes tributarias, para efectos fiscales se continuará aplicando, hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente, la norma contable vigente antes de dicha promulgación.

ARTÍCULO 15. APLICACIÓN EXTENSIVA. Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría, o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan a este.

ARTÍCULO 16. TRANSITORIO. Las entidades que estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, podrán continuar haciéndolo, inclusive si no existe todavía una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, pero respetando el marco normativo vigente.

Las normas así promulgadas serán revisadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para asegurar su concordancia, una vez sean expedidas por los Ministerios de

Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, con las normas a que hace referencia esta ley.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias. (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2009)

Lo anterior es fuente para desarrollar y determinar el siguiente cuadro sinoptico

Objetivos de la ley

Intervenir la economía para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de información.

Conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad.

Brindar información financiera comprensible, transparente y comparable.

Mejorar la toma de decisiones económicas y el desarrollo empresarial.

Ámbito de aplicación

Aplica a personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad.

Incluye a contadores públicos y personas encargadas de preparar estados financieros.

Normas de contabilidad e información financiera

Comprende postulados, principios, conceptos, normas técnicas, interpretaciones y guías.

Permite identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas.

Reconoce y revela los recursos y hechos económicos según su esencia o realidad económica.

Normas de aseguramiento de información

Regulan las calidades personales, comportamiento, ejecución del trabajo e informes del aseguramiento de información.

Incluyen normas éticas, normas de control de calidad, normas de auditoría, normas de revisión y normas de aseguramiento de información.

Autoridades competentes

Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, bajo la dirección del Presidente de la República.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo de normalización técnica.

Autoridades de supervisión vigilarán el cumplimiento de las normas.

Independencia de las normas tributarias

Las normas contables y de información financiera no tienen efecto impositivo, a menos que las leyes tributarias las remitan expresamente.

En caso de incompatibilidad, prevalecen las normas tributarias para fines fiscales.

Coordinación entre entidades públicas

Las autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deben garantizar la homogeneidad, consistencia y comparabilidad de las normas contables e información financiera en un mismo sector económico.

Entrada en vigencia de las normas

Las normas expedidas por los Ministerios de Hacienda y Comercio entrarán en vigencia el 1 de enero del segundo año gravable siguiente.

Normas previas conservarán su vigor hasta su modificación o reemplazo por nuevas disposiciones.

Transitorios

Entidades en proceso de convergencia con normas internacionales pueden continuar hasta que se expida una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Comercio.

Las normas serán revisadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para garantizar su concordancia.

Vigencia y derogatorias

La ley rige a partir de su publicación y deroga las normas contrarias. (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2009)

Tabla 3 Cuadro comparativo basado en el contenido de la Ley 1314 de 2009

Artículo	Ley 1314 de 2009
Objetivos	Establecer un sistema único y homogéneo de contabilidad e información financiera de alta calidad. Las normas deben ser comprensibles, transparentes, comparables y útiles para la toma de decisiones económicas. Se busca mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo empresarial.
Ámbito de aplicación	Aplica a todas las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad, contadores públicos y personas encargadas de preparar estados financieros. Se autoriza la contabilidad simplificada para ciertos obligados y se establecen normas específicas para microempresas.
Normas de contabilidad e información financiera	Conjunto de postulados, principios, conceptos y normas técnicas que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente. Los recursos y hechos económicos se reconocen y revelan de acuerdo con su esencia económica.
Independencia y autonomía de las normas tributarias	Las normas expedidas en desarrollo de la ley solo tienen efecto impositivo cuando las leyes tributarias lo indiquen o cuando no existan regulaciones tributarias. En caso de incompatibilidad entre las normas contables y tributarias, prevalecen estas últimas para fines fiscales.

Artículo	Ley 1314 de 2009
Normas de aseguramiento de información	Conjunto de principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías que regulan la calidad, comportamiento, ejecución del trabajo y los informes del aseguramiento de información. Los servicios de aseguramiento deben ser prestados por contadores públicos.
Autoridades de regulación y normalización técnica	Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, expiden principios, normas, interpretaciones y guías contables e informes financieros. Las entidades estatales ejercen funciones de supervisión según lo establecido en la ley.
Ajustes institucionales	Se modifica la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública para fortalecer sus funciones. Los recursos necesarios para su ejercicio serán garantizados.
Coordinación entre entidades públicas	Las autoridades con competencia sobre entidades privadas o públicas deben coordinar el cumplimiento de normas contables, financieras y de aseguramiento para garantizar la homogeneidad y consistencia.
Primera revisión	El Consejo Técnico de la Contaduría Pública realiza una primera revisión de las normas contables e informes financieros y presenta un plan de trabajo para su implementación dentro de los 24 meses siguientes. Normas anteriores se mantienen hasta la vigencia de nuevas disposiciones.

Artículo	Ley 1314 de 2009
Vigencia de las normas de intervención	Las normas expedidas por los Ministerios de Hacienda y Comercio entrarán en vigencia el 1 de enero del segundo año gravable siguiente, a menos que se establezca un plazo diferente. Para efectos fiscales, se aplicará la norma contable vigente antes de la promulgación hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente.
Aplicación extensiva	En ausencia de normas contables específicas para personas jurídicas no comerciantes, se aplicarán supletoriamente las disposiciones para sociedades comerciales.
Vigencia y derogatorias	La ley entra en vigencia a partir de su publicación y deroga las normas contrarias.

FUENTE: (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2009)

Tabla 4 Cuadro resumiendo los aspectos clave de la Ley 1314 de 13 de julio de 2009 en Colombia

Ley 1314 de 13 de julio de 2009
Objetivo: Regular los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información en Colombia, garantizando un sistema único, homogéneo y de alta calidad.
Ámbito de aplicación: Aplica a todas las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad y a los profesionales encargados de la elaboración y aseguramiento de información financiera.
Marco legal: Establece la autoridad y el procedimiento para la expedición de normas contables e información financiera.
Principios: Se busca que los informes contables y estados financieros sean comprensibles, transparentes, comparables, pertinentes y confiables para la toma de decisiones económicas.
Convergencia internacional: Se promueve la convergencia de las normas colombianas con estándares internacionales reconocidos y mejores prácticas.
Autoridades reguladoras: Se establece la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como entidades responsables de la regulación y normalización técnica.

Ley 1314 de 13 de julio de 2009

Supervisión y vigilancia: Se otorgan facultades a las autoridades de supervisión para garantizar el cumplimiento de las normas y aplicar sanciones por su incumplimiento.

Transición y vigencia: Se establecen plazos para la entrada en vigencia de las normas y se permite la continuidad de procesos de convergencia con normas internacionales ya iniciados.

Vigencia y derogatorias: La ley rige a partir de su publicación y deroga cualquier norma contraria a ella.

FUENTE: (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2009)

3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal estudiar la normatividad relacionada con las políticas contables para las Pymes, específicamente la sección 28 y 10 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes. Se plantea una problemática en la que se evidencia la necesidad de que las pymes y micro pymes cuenten con una guía para la elaboración de un manual que aborde el rubro de beneficios a empleados.

Para abordar esta problemática, es necesario realizar un estudio detallado de la sección 28 y 10 de las NIIF para Pymes, las cuales servirán como base para fundamentar la investigación. Se desglosarán conceptos y fundamentos que permitan comprender los elementos a tener en cuenta al diseñar una guía modelo sobre los beneficios a empleados.

El estudio proporcionará pautas útiles para la elaboración del manual, considerando las particularidades de cada empresa y las situaciones específicas de cada ente económico. Las políticas contables para las pymes y micro pymes son especiales en el manejo de los beneficios a empleados, y es necesario tener en cuenta las características de cada empresa para establecer procedimientos acordes a los estándares contables y financieros.

La metodología de investigación utilizada será cualitativa, ya que se centra en el estudio de la normatividad relacionada con las políticas contables para las pymes. El análisis se enfocará en comprender los elementos y alcances de la sección 28 y 10 de las NIIF para Pymes, que abordan las políticas contables, estimaciones y errores en el ámbito de obligaciones financieras y cuentas por pagar.

La investigación se llevará a cabo utilizando una metodología descriptiva, que permitirá brindar referencias objetivas en el análisis de las secciones estudiadas. Se buscará proporcionar fundamentos teóricos sólidos que respalden el estudio realizado. Durante el desarrollo del proceso, se fomentará la participación activa y se seguirán diferentes fases metodológicas.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

Estudio de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre los beneficios a empleados y la importancia en las empresas para el grupo II y III según sección 28 y 10 NIIF Pymes.

Tabla 5. Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) sobre Beneficios a Empleados para Empresas del Grupo II y III según Sección 28 y 10 NIIF Pymes.

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Actividad 1 Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) sobre Beneficios a Empleados para Empresas del Grupo II y III según Sección 28 y 10 NIIF Pymes. Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 Sector Turismo Conexión a internet Computador Word, Power Point, Excel
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> Google Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> En esta actividad, se llevará a cabo un análisis detallado de la normativa internacional de información financiera NIIF en relación con los beneficios a empleados, centrándonos en las disposiciones establecidas en la Sección 28 y la Sección 10 NIIF para Pymes. El objetivo principal es comprender la importancia de estas normas y su aplicación en las empresas clasificadas en los grupos II y III.

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 28 y 10 Pymes

El estudio de la sección 28 y 10 NIIF como trabajo de grado se desarrolló en tres fases interconectadas, con el objetivo de perfeccionar y cumplir el objetivo general propuesto. A continuación, se presenta una descripción resumida de la primera fase del estudio.

En la primera fase, se llevó a cabo un estudio exhaustivo de la sección 10 NIIF para Pymes, que aborda las Políticas Contables, Estimaciones y Errores, específicamente orientadas al Grupo 2 Pymes y Grupo 3 Micro Pymes. Este análisis se realizó utilizando un enfoque metodológico cualitativo, a través del cual se identificaron los elementos que

deben incluirse en las Políticas Contables, con el fin de proporcionar una base precisa para el desarrollo de la segunda fase.

Es importante destacar que la sección 10 NIIF para Pymes está establecida de acuerdo con las directrices emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), que tienen como objetivo comprender las bases financieras y contables y su aplicación en los procesos contables y financieros de las entidades.

La IFAC (Federación Internacional de Contadores) y el IFRS (Estándares Internacionales de Información Financiera) proporcionan en la sección 10 NIIF un contenido claro y estructurado que se refiere a las Políticas Contables, Estimaciones y Errores. Esta sección establece los lineamientos para la contabilización e información financiera de las políticas contables, las estimaciones y los errores, de acuerdo con la NIIF para las Pymes.

La sección 10 proporciona al lector una recopilación de información sobre los principios emitidos por el IASB, presentados en el texto oficial, lo cual facilita la comprensión de los requisitos a través de ejemplos y juicios técnicos fundamentales necesarios para utilizar esta sección. Además, el módulo incluye preguntas diseñadas para evaluar el conocimiento del estudiante sobre los requisitos y casos prácticos, con el objetivo de desarrollar la habilidad para contabilizar cambios en las políticas contables, estimaciones contables y corrección de errores de períodos anteriores, de acuerdo con la NIIF para las Pymes.

En resumen, la primera fase del estudio se enfocó en el análisis de la sección 10 NIIF para Pymes, permitiendo comprender en detalle las políticas contables, estimaciones y errores, según lo establecido por los estándares internacionales. Esta fase sentó las bases para la siguiente etapa del estudio y proporcionó los fundamentos teóricos

necesarios para abordar de manera efectiva el tema de los beneficios a empleados en el contexto de las NIIF.

Tabla 6 Cuadro que destaca los aspectos fundamentales.

Aspectos	Descripción
Distinguir entre un cambio en una estimación contable, la corrección de un error de un periodo anterior y un cambio en una política contable	Comprender las diferencias conceptuales y prácticas entre estos tres conceptos.
Desarrollar una política contable para una transacción u otro hecho o condición no tratado específicamente en la NIIF para las PYMES	Utilizar el juicio profesional para determinar la política contable adecuada en situaciones no cubiertas por la normativa.
Revelar políticas contables y contabilizar y revelar un cambio en una política contable en los estados financieros	Explicar y documentar adecuadamente las políticas contables utilizadas, así como informar sobre cualquier cambio en esas políticas.
Contabilizar y revelar un cambio en una estimación contable en los estados financieros	Reconocer y divulgar los efectos de los cambios en las estimaciones contables, incluyendo ajustes a activos, pasivos, ingresos y gastos.

Aspectos	Descripción
Contabilizar y revelar la corrección de un error de un periodo anterior en los estados financieros	Identificar y corregir errores significativos de periodos anteriores, ya sea retroactivamente o ajustando los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio.
Comprender los juicios profesionales esenciales necesarios para realizar estimaciones y determinar y aplicar políticas contables	Evaluar y utilizar juicios profesionales para realizar estimaciones significativas y aplicar políticas contables de manera adecuada y coherente.

Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Tabla 7 Cuadro comparativo de los aspectos clave relacionados con las políticas contables, las estimaciones y los errores según la NIIF para las PYMES

Aspecto	Políticas Contables	Estimaciones Contables	Errores de Periodos Anteriores
Definición	Principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para preparar estados financieros	Evaluación de los efectos futuros inciertos en activos y pasivos al final del periodo sobre el que se informa	Omisiones e inexactitudes en estados financieros correspondientes a periodos anteriores
Selección y Aplicación	Determinadas por requerimientos y guías establecidos en la NIIF para las PYMES, considerando la relevancia y fiabilidad de la información	Realizadas al final del periodo sobre el que se informa, utilizando juicio profesional y considerando supuestos clave y otras causas de incertidumbre	Corrección retroactiva en los primeros estados financieros después de su descubrimiento
Uniformidad	Aplicación uniforme para transacciones y hechos similares, a menos que la NIIF permita establecer categorías con políticas diferentes	N/A	N/A

pecto	Políticas Contables	Estimaciones Contables	Errores de Periodos Anteriores
Cambios en Políticas	Cambio permitido si se requiere por cambios en la NIIF o si suministra información más relevante y fiable	Cambio en estimaciones contables y cambio de políticas contables	N/A
Aplicación de Cambios	Cambios requeridos se aplican de acuerdo con disposiciones transitorias; otros cambios se aplican de forma retroactiva	Prospectivamente o retroactivamente según el tipo de cambio	Retroactivamente, reexpresando información comparativa
Información a Revelar	Naturaleza del cambio, ajuste para cada partida afectada, importe de corrección en periodos anteriores, explicación de determinación impracticable	Naturaleza del cambio, razones y ajuste para cada partida afectada	Naturaleza del error, ajuste para cada periodo presentado, explicación de determinación impracticable
Juicios Profesionales	Utilizados para determinar políticas contables, aplicar políticas y distinguir cambios en estimaciones de	Utilizados para evaluar supuestos clave y otras causas de incertidumbre en estimaciones	Utilizados para determinar corrección retroactiva y distinción entre cambios en estimaciones y cambios en políticas

pecto	Políticas Contables	Estimaciones Contables	Errores de Periodos Anteriores
	cambios en políticas contables		

Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Análisis de la sección 10

Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos de información financiera para las políticas contables, las estimaciones y los errores, conforme a la NIIF para las PYMES. Además, mediante la realización de los casos prácticos que simulan aspectos de aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su capacidad para contabilizar políticas contables, estimaciones y errores de acuerdo con la NIIF para las PYMES. En el contexto de la NIIF para las PYMES, concretamente debe lograr lo siguiente:

- Distinguir entre un cambio en una estimación contable, la corrección de un error de un periodo anterior y un cambio en una política contable;
- Desarrollar una política contable para una transacción u otro hecho o condición que no se trate específicamente en la NIIF para las PYMES;
- Revelar políticas contables y contabilizar y revelar un cambio en una política contable en los estados financieros (incluso demostrar que se comprenden los ajustes necesarios según la aplicación retroactiva y la aplicación prospectiva de una política contable);

- Contabilizar y revelar un cambio en una estimación contable en los estados financieros;
- Contabilizar y revelar la corrección de un error de un periodo anterior en los estados financieros; y
- Demostrar que se comprenden los juicios profesionales esenciales necesarios para realizar estimaciones y para determinar y aplicar políticas contables.

Alcance de esta sección

10.1 Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Selección y aplicación de políticas contables

10.2 Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

10.3 Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera material.

Notas

Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, analizada en función de las circunstancias particulares en que se haya producido. La magnitud o la naturaleza

de la partida, o una combinación de ambas, es el factor determinante (véase el párrafo 3.16).

Se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia (véase el párrafo 2.4).

Los suministradores de capital-riesgo (un importante grupo de usuarios) están preocupados por el riesgo inherente y por el rendimiento que van a proporcionar sus inversiones. Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones. Los accionistas están también interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la entidad para pagar dividendos. Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros (véase el párrafo 2.6).

La definición de importancia relativa implica que no es necesario que una entidad revele información específica requerida por esta NIIF si la información carece de importancia relativa. Además, una entidad no necesita aplicar sus políticas contables cuando el efecto de no aplicarlas carece de importancia relativa.

10.4 Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

(a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios [véase el párrafo 2.5] y

(b) fiable [véase el párrafo 2.7], en el sentido de que los estados financieros:

(i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;

(ii) reflejen la esencia económica de las transacciones u otros hechos y condiciones, y no simplemente su forma legal [véase el párrafo 2.8];

(iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos;

- (iv) sean prudentes; [véase el párrafo 2.9]; y
- (v) sean completos [véase el párrafo 2.10] en todos los aspectos significativos [véase el párrafo 2.3].

10.5 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá a las siguientes fuentes y considerará su aplicabilidad en orden descendente:

(a) requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y

(b) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

10.6 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerarlos requerimientos y las guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas.

Notas

Cuando la NIIF para las PYMES no trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad debe seleccionar una política contable que dé lugar a información relevante y fiable. Al realizar ese juicio, una entidad considera, primero, los requerimientos y las guías de la NIIF para las PYMES que tratan cuestiones similares y relacionadas y, en segundo lugar, las definiciones, los criterios de reconocimiento y los conceptos de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos y los principios generales de la Sección 2 Conceptos y Principios Generales. Si eso no facilita una guía, la entidad puede buscar en los requerimientos y las guías de las NIIF completas, que traten cuestiones similares y relacionadas (véase: Fundamentos de las Conclusiones, párrafo BC86). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Uniformidad de las políticas contables

10.7 Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros hechos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

Cambios en las políticas contables

10.8 Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio:

(a) es requerido por cambios a esta NIIF, o

(b) da lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

10.9 No constituyen cambios en las políticas contables:

(a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros hechos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.

(b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros hechos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.

(c) Un cambio en el modelo del costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

10.10 Si esta NIIF permite una elección de tratamiento contable (que incluye la base de medición) para una transacción específica u otro hecho o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso constituye un cambio de política contable.

Notas

Una entidad puede cambiar su política contable voluntariamente sólo si el cambio da lugar a estados contables que ofrecen información fiable y más relevante acerca de los efectos de las transacciones u otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad (véase el párrafo 10.8(b)).

Aplicación de los cambios en las políticas contables

10.11 Una entidad contabilizará los cambios de política contable como sigue:

(a) una entidad contabilizará un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta NIIF de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación;

(b) cuando una entidad haya elegido seguir la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de seguir la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros como permite el párrafo 11.2, y cambien los requerimientos de la NIC 39, la entidad contabilizará ese cambio en la política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada;

(c) una entidad contabilizará cualquier otro cambio en la política contable de forma retroactiva (véase el párrafo 10.12).

Aplicación retroactiva

10.12 Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Notas

Es impracticable aplicar un requerimiento cuando la entidad no puede aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

'Impracticable' se refiere a que existe un gran obstáculo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable de forma retroactiva en los siguientes casos:

- (a) los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables;
- (b) la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo;
- (c) la aplicación retroactiva requiere estimaciones de importes significativos y que sea imposible distinguir objetivamente, y de otra información, la información de tales estimaciones que:
 - (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en las fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información;
 - (ii) hubiera estado disponible cuando los estados financieros para dicho periodo anterior fueron autorizados para su publicación.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

[Véase también el párrafo 8.5].

10.13 Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará:

- (a) La naturaleza del cambio en la política contable.
- (b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.

(c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.

(d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

10.14 Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, una entidad revelará:

(a) La naturaleza del cambio en la política contable.

(b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.

(c) En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:

(i) para el periodo corriente;

(ii) para cada periodo anterior presentado; y

(iii) para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.

(d) Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Cambios en las estimaciones contables

10.15 Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un

cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

10.16 Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinto de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado de lo siguiente:

- (a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o
- (b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.

10.17 En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Información a revelar sobre un cambio en una estimación

[Para obtener la información a revelar acerca de las causas clave de incertidumbre en la estimación, consulte el párrafo 8.7].

10.18 Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

Correcciones de errores de periodos anteriores

10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

- (a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y

(b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

10.20 Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

10.21 En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:

(a) re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Notas

Es impracticable aplicar un requerimiento cuando la entidad no puede aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase el Glosario).

'Impracticable' se refiere a que existe un gran obstáculo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable determinar los efectos específicos a un periodo que causa un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores si se presenta alguno de los siguientes casos:

(a) los efectos de la re expresión retroactiva no son determinables;

(b) la re expresión retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo;

(c) la re expresión retroactiva requiere estimaciones de importes significativos, y que sea imposible distinguir objetivamente, y de otra información, la información de tales estimaciones que:

- (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en las fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información;
- (ii) hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros para ese periodo anterior.

10.22 Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad re expresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la re expresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

10.23 Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- (a) La naturaleza del error del periodo anterior.
- (b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- (c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.
- (d) Una explicación, si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Notas

La información a revelar sobre la corrección de un error de un periodo anterior debe efectuarse incluso cuando la revelación podría dar lugar a una acción legal contra la entidad. Por ejemplo, una entidad que descubre un error de un periodo anterior debe informar sobre la corrección del error, incluso si le preocupa que ello pudiera dar lugar a

un pleito. De la misma manera, si la corrección de un error de un periodo anterior revelara que la entidad infringió sus cláusulas de préstamo, debe informarla de todas formas.

ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

La aplicación de los requerimientos de la NIIF para las PYMES a transacciones y sucesos suele requerir el juicio profesional. La información sobre juicios esenciales y causas clave de incertidumbre en la estimación son útiles para evaluar la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad.

En consecuencia, de acuerdo con el párrafo 8.6, una entidad debe revelar los juicios que efectúe la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el mayor efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Además, de acuerdo con el párrafo 8.7, una entidad debe revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.

En otras secciones de la NIIF para las PYMES, se requiere la revelación de información acerca de juicios profesionales particulares e incertidumbres de estimación.

Políticas contables

Determinación de las políticas contables

En muchos casos, surgen pocas dificultades para determinar políticas contables. Sin embargo, en algunos casos se requiere un juicio profesional pertinente para determinar una política contable. En particular, en los casos en que la NIIF para las PYMES no trata específicamente una transacción u otro hecho o condición, la gerencia debe usar su juicio para desarrollar una política contable para dicho fin, conforme a los párrafos 10.4 y 10.5 de la NIIF para las PYMES. Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia

puede considerar los requerimientos y las guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas, aunque no está obligada a hacerlo.

Ejemplo

Una entidad, mediante un banco, ha cobrado con un descuento y por adelantado algunas de sus cuentas por cobrar. Al comprar las cuentas por cobrar, el banco asumió todo el riesgo de crédito hasta el 15% del importe de las cuentas por cobrar. La experiencia de la entidad vendedora es que las pérdidas crediticias en sus cuentas por cobrar han sido, históricamente, inferiores al 10%. Al decidir si contabilizar el cobro por adelantado y con descuento de dichas cuentas como una venta de cuentas por cobrar o una financiación con garantía, la entidad vendedora debe usar su juicio para determinar si ha transferido al banco todos los riesgos y las ventajas importantes en relación con las cuentas por cobrar (véase el párrafo 11.33(b)).

Aplicación de las políticas contables

En otros casos, la gerencia debe realizar juicios profesionales pertinentes al aplicar sus políticas contables. Por ejemplo, en algunas circunstancias, la gerencia debe utilizar su juicio profesional para determinar lo siguiente:

- El grado de influencia que la entidad ejerce sobre otra (influencia, control, etc. de cierta importancia);
- si determinadas propiedades son propiedades de inversión, inventarios, o propiedades, planta y equipos;
- si, por su fondo económico, ciertas ventas de bienes son acuerdos de financiación y, por lo tanto, no ocasionan ingresos de actividades ordinarias;
- si la esencia de la relación entre la entidad y una entidad de cometido especial indica que la primera controla a la segunda.

Deben revelarse aquellos juicios profesionales realizados al aplicar las políticas contables que afecten más significativamente los importes reconocidos en los estados financieros (véase el párrafo 8.6).

Cambio de las políticas contables

Una entidad puede cambiar su política contable voluntariamente sólo si el cambio da lugar a estados contables que ofrecen información fiable y más relevante acerca de los efectos de las transacciones u otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad (véase el párrafo 10.8(b)). Antes de cambiar voluntariamente una política contable, deben realizarse juicios profesionales acerca de la relevancia y fiabilidad de la información.

Cuando un cambio en una política contable se aplica retroactivamente, es posible que la entidad necesite analizar si resulta impracticable determinar los efectos, en cada periodo, de cambiar una política contable para uno de los periodos anteriores presentados o más (véase el párrafo 10.12). Sin embargo, al realizar ese juicio profesional, una entidad debe considerar que la aplicación retroactiva es impracticable sólo cuando la entidad no pueda aplicar el requerimiento después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase la definición de impracticable en el Glosario). En efecto, la entidad debe evaluar qué implica hacer todos los esfuerzos razonables.

Es posible que se requiera juicio profesional para distinguir un cambio en una estimación contable de un cambio en una política contable. Cuando resulta difícil realizar esa distinción, el cambio se trata como un cambio en una estimación contable (párrafo 10.15). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Estimaciones contables

La determinación del importe en libros de algunos activos y pasivos requerirá la estimación, al final del periodo sobre el que se informa, de los efectos de sucesos futuros

inciertos sobre dichos activos y pasivos. Por ejemplo, en ausencia de precios de mercado observados recientemente, será necesario efectuar estimaciones para medir el valor residual de propiedades, planta y equipos y, cuando exista un indicio del deterioro del valor, su importe recuperable. Otros ejemplos incluyen el efecto de la obsolescencia tecnológica sobre los inventarios y el efecto de los desenlaces futuros de litigios en curso sobre el importe de las provisiones. Una entidad debe revelar, en las notas, información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar un ajuste de importancia relativa en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente (véase el párrafo 8.7).

Cambios en las estimaciones contables

Cuando se aplican estimaciones contables importantes al determinar el importe en libros de un activo o un pasivo, dichas estimaciones probablemente requieran ajustes a medida que se disponga de nueva información o acontezcan situaciones nuevas. Un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo (o el importe del consumo periódico de un activo) que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos, constituye un cambio en una estimación contable (véase el párrafo 10.15). Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Es posible que se requiera juicio profesional para distinguir un cambio en una estimación contable de un cambio en una política contable. Cuando resulta difícil realizar esa distinción, el cambio se trata como un cambio en una estimación contable (véase el párrafo 10.15).

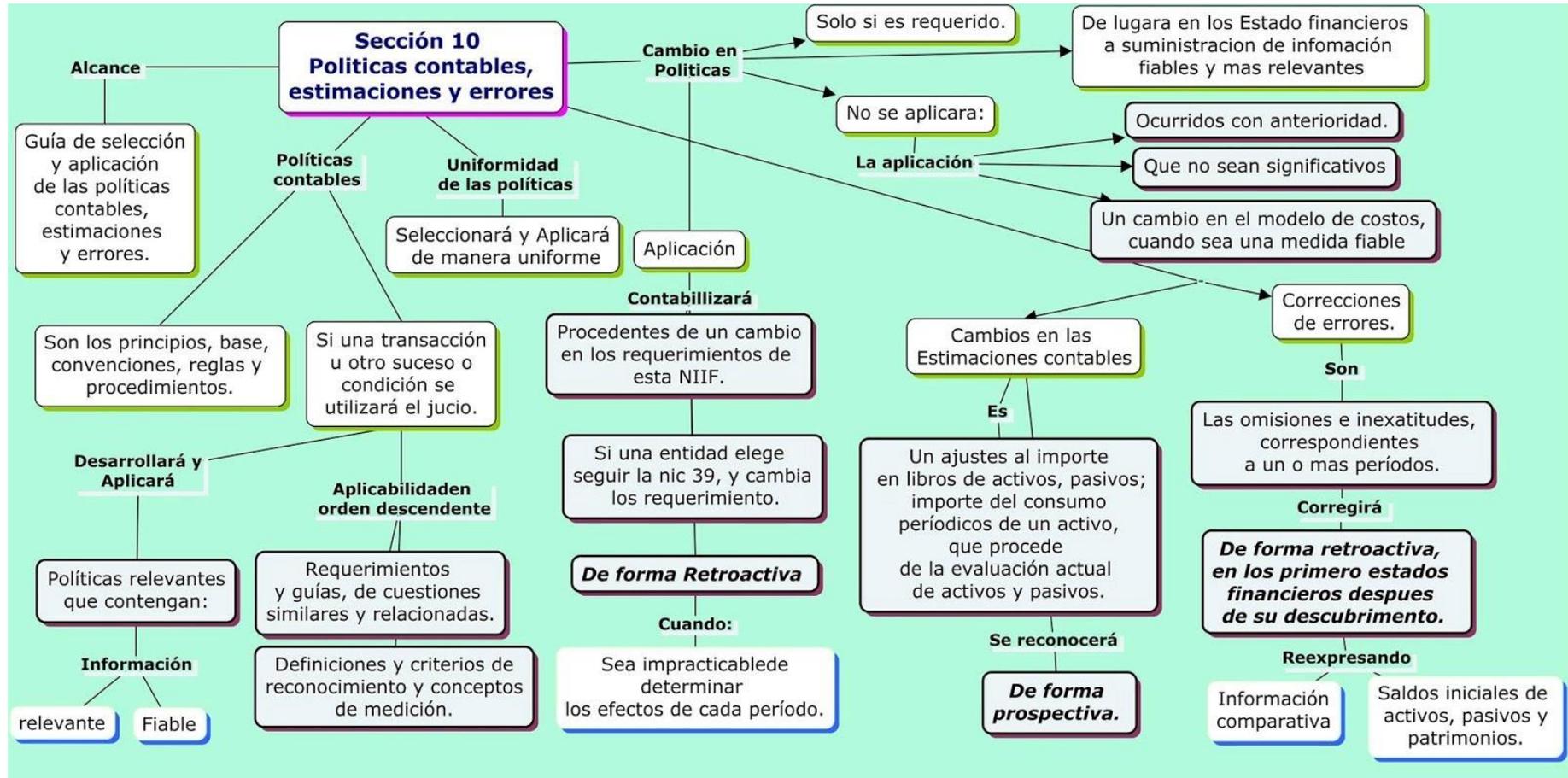
Corrección de errores significativos de periodos anteriores

En la medida en que sea posible, una entidad corrige un error significativo de un periodo anterior de manera retroactiva (véase el párrafo 10.21). Es posible que en

algunos casos la entidad deba analizar si resulta impracticable determinar los efectos, en cada periodo, del error del periodo anterior en un periodo anterior presentado o más (véase el párrafo 10.22). Sin embargo, al realizar ese juicio profesional, una entidad debe considerar que la re-expresión retroactiva es impracticable sólo cuando la entidad no pueda aplicar el requerimiento después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase la definición de impracticable en el Glosario). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

El siguiente mapa conceptual ilustra los principales conceptos y elementos relacionados con la Sección 10 de la NIIF para las PYMES. Proporciona una visión general de los temas tratados, incluyendo la distinción entre un cambio en una estimación contable, la corrección de un error de un periodo anterior y un cambio en una política contable, el desarrollo y aplicación de políticas contables, la contabilización y revelación de cambios en políticas contables, estimaciones y errores, así como los juicios profesionales esenciales necesarios para realizar estimaciones y determinar y aplicar políticas contables adecuadas.

Ilustración 4 Mapa conceptual de la Sección 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores de la NIIF para las PYMES.



Fuente: <https://grupodeinvestigacioncontable.blogspot.com/2015/08/equipo-7-secciones-6-10-ifs-smes.html>

Ilustración 5 Importancia de la Sección 10 NIIF para las PYMES y los Estados Financieros que incluyen los Beneficios a Empleados.



FUENTE: SECCIÓN 10 NIIF PYMES

Los elementos clave y fundamentos a incluir en las directrices del manual deben abarcar el alcance del mismo y enunciar de manera clara y concisa sus componentes esenciales.

Ilustración 6 Principios que debe contener las políticas contables



Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

SECCION 28

Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos de información financiera para los beneficios a los empleados de acuerdo con la NIIF para las PYMES. Además, mediante la realización de los casos prácticos que simulan aspectos de aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su capacidad para contabilizar los beneficios a los empleados, de acuerdo con la NIIF para las PYMES. En el contexto de la NIIF para las PYMES, concretamente debe lograr lo siguiente:

- identificar cuatro tipos de beneficios a los empleados, contabilizados de acuerdo con la Sección 28: beneficios a corto plazo, beneficios post-empleo, otros beneficios a largo plazo y beneficios por terminación;
- identificar cuándo y cómo reconocer el costo de los beneficios a los empleados;
- medir los beneficios a los empleados;
- presentar y revelar los beneficios a los empleados en los estados financieros;
- demostrar comprensión de los juicios profesionales esenciales que se necesitan para contabilizar los beneficios a los empleados. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Alcance de esta sección

28.1 Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluidos administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

- (a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el

término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. [Véanse: párrafos 28.4 a 28.8 y 28.39].

(b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad. [Véanse: párrafos 28.9 a 28.28, 28.40 y 28.41].

(c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. [Véanse: párrafos 28.29, 28.30 y 28.42].

(d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

(i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o

(ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios. [Véanse: párrafos 28.31 a 28.37, 28.43 y 28.44].

28.2 Los beneficios a los empleados también incluyen las transacciones con pagos basados en acciones, por medio de la cual reciben instrumentos de patrimonio (tales como acciones u opciones sobre acciones), o efectivo u otros activos de la entidad por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad u otros instrumentos de patrimonio de ésta. Una entidad aplicará la Sección 26 en la contabilidad de las transacciones con pagos basados en acciones.

Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados

28.3 Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

(a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Beneficios a corto plazo a los empleados

Ejemplos

28.4 Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

- (a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- (b) ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- (c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- (d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

Medición de beneficios generalmente a corto plazo

28.5 Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3 por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Reconocimiento y medición: ausencias a corto plazo remuneradas

28.6 Una entidad puede retribuir a los empleados por ausencia por varias razones incluidos los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias a corto plazo remuneradas se acumulan; pueden utilizarse en periodos futuros si los empleados no usan la totalidad de las ausencias a las que tienen derecho en el periodo corriente.

Son ejemplos, los permisos retribuidos por vacaciones y las ausencias remuneradas por enfermedad. Una entidad reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas.

La entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa.

La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha sobre la que se informa.

28.7 Una entidad reconocerá el costo de otras ausencias remuneradas (no acumulativas) cuando éstas se produzcan. La entidad medirá el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios

pagados o por pagar correspondientes al periodo de la ausencia. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Reconocimiento: participación en ganancias y planes de incentivos

28.8 Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando:

- (a) la entidad tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado (esto significa que la entidad no tiene una alternativa más realista que la de efectuar los pagos); y
- (b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Beneficios post-empleo: distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos

28.9 Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:

- (a) beneficios por retiro, tales como las pensiones, y
- (b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos, estos acuerdos son impuestos por ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

28.10 Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, según sus principales términos y condiciones.

(a) Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.

Por tanto, el importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones.

(b) Son planes de beneficios definidos todos los planes de beneficios post-empleo distintos de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Planes multi-patronales y planes gubernamentales

28.11 La entidad clasificará los planes multi-patronales y los planes gubernamentales como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas de cada plan, incluida cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente. Sin embargo, si no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos para un plan multi-

patronal que es un plan de beneficios definidos, una entidad contabilizará el plan de acuerdo con el párrafo 28.13, como si fuese un plan de aportaciones definidas, y revelará la información requerida por el párrafo 28.40.

Beneficios asegurados

28.12 Una entidad puede pagar primas de pólizas de seguros para financiar un plan de beneficios post-empleo. La entidad tratará este plan como un plan de aportaciones definidas a menos que la entidad tenga la obligación legal o implícita de:

- (a) pagar a los empleados los beneficios directamente en el momento en que sean exigibles; o
- (b) pagar importes adicionales si la aseguradora no paga todos los beneficios a los empleados futuros relacionados con servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Una obligación implícita puede surgir indirectamente a través de un plan, de un mecanismo para hacer futuras aportaciones o de una relación entre una parte relacionada y la aseguradora. Si la entidad conserva esta obligación, legal o implícita, tratará el plan como un plan de beneficios definidos. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Beneficios post-empleo: planes de aportaciones definidas Reconocimiento y medición

28.13 Una entidad reconocerá las aportaciones por pagar para un periodo:

- (a) como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo.
- (b) como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos Reconocimiento

28.14 Al aplicar el principio de reconocimiento general del párrafo 28.3 a los planes de beneficios definidos, la entidad reconocerá:

(a) un pasivo por sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos, neto de los activos del plan, su “pasivo por beneficios definidos”, (véanse los párrafos 28.15 a 28.23).

(b) el cambio neto en ese pasivo durante el periodo como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo (véanse los párrafos 28.24 a 28.27).

Medición del pasivo por beneficios definidos 28.15 Una entidad medirá un pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes: (a) el valor presente de sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos (sus obligaciones por beneficios definidos) en la fecha sobre la que se informa (los párrafos 28.16 a 28.22 proporcionan una guía para medir esta obligación), menos (b) el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones. Los párrafos 11.27 a 11.32 establecen requerimientos para determinar los valores razonables de los activos del plan que son activos financieros.

Inclusión de beneficios consolidados y no consolidados 28.16 El valor presente de las obligaciones de una entidad según los planes de beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa reflejará el importe estimado de los beneficios que los empleados hayan ganado por sus servicios en el periodo actual y anteriores, incluidos los beneficios que todavía no estén consolidados (véase el párrafo 28.26) y los efectos de las fórmulas de beneficios que proporcionan a los empleados mayores beneficios por los últimos años de servicio.

Esto requiere que la entidad determine la cuantía de los beneficios que resulta atribuible al periodo corriente y a los anteriores sobre la base de las fórmulas de beneficios del plan y realice estimaciones (suposiciones actuariales) sobre variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios. Las suposiciones actuariales no deberán estar sesgadas (ni imprudentes ni excesivamente conservadoras) y deberán ser mutuamente compatibles y seleccionarse para alcanzar la mejor estimación de los flujos de efectivo futuros que el plan generará.

Descuento 28.17 Una entidad medirá su obligación por beneficios definidos sobre la base de un valor presente descontado. La entidad medirá la tasa usada para descontar los pagos futuros por referencia a las tasas de mercado que a la fecha sobre la que se informa tengan los bonos corporativos de alta calidad. En los países donde no exista un mercado amplio para estos títulos, se utilizarán las tasas de mercado (a la fecha sobre la que se informa) de los bonos emitidos por el gobierno. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

La moneda y el plazo de los bonos corporativos o gubernamentales deberán ser coherentes con la moneda y el periodo estimado para los pagos futuros.

Método de valoración actuarial 28.18 Una entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para medir su obligación por beneficios definidos y el gasto relacionado si tiene posibilidad de hacerlo sin un costo o esfuerzo desproporcionado. Si los beneficios definidos se basan en salarios futuros, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad mida sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los incrementos de salarios futuros estimados.

Además, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad realice varias suposiciones actuariales al medir la obligación por beneficios definidos, que

incluyen tasas de descuento, tasas del rendimiento esperado de los activos del plan, tasas de incremento salarial esperado, rotación de empleados, mortalidad y (para los planes de beneficios definidos de asistencia médica), tasas de tendencia de costos de asistencia médica. Notas El método de la unidad de crédito proyectada es un método de valoración.

28.19 Si una entidad no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, sin hacer un costo o esfuerzo desproporcionado, podrá realizar las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios definidos con respecto a los empleados actuales:

(a) ignorar los incrementos de los salarios futuros estimados (es decir, suponer que los salarios actuales se mantendrán hasta que se espere que los empleados actuales comiencen a recibir los beneficios post-empleo);

(b) ignorar los servicios futuros de los empleados actuales (es decir, suponer el cierre del plan para los empleados actuales, así como para los nuevos); e

(c) ignorar la posible mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha sobre la que se informa y la fecha en que se espera en que los empleados comiencen a recibir los beneficios post-empleo (es decir, suponer que todos los empleados actuales recibirán los beneficios post-empleo).

Sin embargo, aún se necesitará considerar la mortalidad después de la prestación del servicio (es decir, la esperanza de vida). Una entidad que aproveche las simplificaciones de medición anteriores debe, no obstante, incluir los beneficios consolidados y no consolidados en la medición de su obligación por beneficios definidos.

28.20 Esta NIIF no requiere que una entidad contrate a un actuario independiente para que realice la valoración actuarial integral necesaria para calcular la obligación por beneficios definidos. Tampoco requiere que se haga anualmente una valoración actuarial integral.

En los periodos comprendidos entre las distintas valoraciones actuariales integrales, si las suposiciones actuariales principales no varían significativamente, la obligación por beneficios definidos se puede medir ajustando la medición del periodo anterior según cambios de carácter demográfico de los empleados, tales como número de empleados y niveles salariales. Introducciones, cambios, reducciones y liquidaciones del plan 28.21 (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Si se ha introducido o cambiado un plan de beneficios definidos en el periodo corriente, la entidad incrementará o disminuirá su pasivo por beneficios definidos para reflejar el cambio, y reconocerá el incremento (disminución) como un gasto (ingreso) en la medición del resultado del periodo actual. Por el contrario, si se ha reducido un plan (es decir, se reducen los beneficios o el grupo de empleados cubierto) o se liquida (la obligación del empleador se cancela completamente) en el periodo actual, la obligación por beneficios definidos deberá disminuirse o eliminarse, y la entidad reconocerá en los resultados del periodo actual la ganancia o la pérdida resultante.

Activo de planes de beneficios definidos 28.22 Si el valor presente de la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa es menor que el valor razonable de los activos del plan en esa fecha, el plan tiene un superávit. Una entidad reconocerá un superávit del plan como un activo por beneficios definidos sólo en la medida que sea capaz de recuperar el superávit mediante la reducción de las aportaciones futuras o mediante reembolsos desde el plan.

Costo de un plan de beneficios definidos 28.23 Una entidad reconocerá el cambio neto en su pasivo por beneficios definidos durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo.

Ese costo se reconocerá por completo en resultados como un gasto, o parcialmente en resultados y parcialmente como una partida de otro resultado integral (véase el párrafo 28.24), a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo. (IFAC - IFRS - IASB - IASC, 2009)

Reconocimiento: elección de la política contable 28.24 Se requiere que una entidad reconozca todas las ganancias y pérdidas actuariales en el periodo en que se produzcan.

Una entidad:

- (a) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en resultados; o
- (b) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral como una elección de la política contable.

La entidad aplicará la política contable elegida de forma uniforme a todos los planes de beneficios definidos y a todas las ganancias y pérdidas actuariales. Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral se presentarán en el estado del resultado integral.

28.25 El cambio neto en el pasivo por beneficios definidos que se reconoce como el costo de un plan de beneficios definidos incluye:

- (a) El cambio en el pasivo por beneficios definidos que surge de los servicios prestados del empleado durante el periodo sobre el que se informa.
- (b) El interés de la obligación por beneficios definidos durante el periodo sobre el que se informa.
- (c) Los rendimientos de cualesquiera activos del plan y el cambio neto en el valor razonable de los derechos de reembolso reconocidos (véase el párrafo 28.28) durante el periodo sobre el que se informa.
- (d) Las ganancias y pérdidas actuariales surgidas en el periodo sobre el que se informa.

(e) El incremento o la disminución en el pasivo por beneficios definidos procedente de la introducción de un nuevo plan o del cambio de uno existente en el periodo sobre el que se informa (véase el párrafo 28.21). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

(f) Las disminuciones en el pasivo por beneficios definidos procedentes de efectuar una reducción o una liquidación de un plan existente en el periodo sobre el que se informa (véase el párrafo 28.21).

28.26 Los servicios prestados por los empleados darán lugar a una obligación bajo un plan de beneficios definidos incluso si los beneficios están condicionados a una relación laboral en el futuro (en otras palabras, todavía no están consolidados).

Los años anteriores de servicio del empleado a la fecha de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión darán lugar a una obligación implícita porque, al final de cada periodo sucesivo sobre el que se informa, se reducirá la cantidad de servicio futuro a prestar por el empleado antes de pasar a tener derecho a los beneficios.

Al medir su obligación por beneficios definidos, una entidad considerará la probabilidad de que algunos empleados puedan no satisfacer los requerimientos de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión. De forma similar, aunque algunos beneficios post-empleo (tales como los gastos por asistencia médica post-empleo), se convierten en pagables sólo si ocurre un evento determinado cuando un trabajador deja de estar empleado (tal como por una enfermedad), se crea una obligación a medida que el empleado presta el servicio que da derecho al beneficio si el suceso especificado tiene lugar. La probabilidad de que el suceso específico ocurra afectará a la medición de la obligación, pero no determina si existe o no la obligación. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

28.27 Si los beneficios definidos se reducen por los importes que se pagarán a los empleados según planes patrocinados por el gobierno, una entidad medirá sus

obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los beneficios por pagar según los planes gubernamentales sólo si:

- (a) esos planes se hubieran aprobado antes de la fecha sobre la que se informa, o
- (b) la historia pasada, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales van a ser modificados de una forma previsible, por ejemplo en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios.

Reembolsos 28.28 Si una entidad está prácticamente segura de que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para cancelar una obligación por beneficios definidos, reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable.

En el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta), el gasto relacionado con el plan de beneficios definidos puede presentarse neto del importe reconocido como reembolsable. Otros beneficios a largo plazo a favor de los empleados 28.29 Otros beneficios a largo plazo para los empleados incluyen, por ejemplo:

- (a) Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos.
- (b) Los beneficios por largos periodos de servicio.
- (c) Los beneficios por invalidez de larga duración.
- (d) La participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.
- (e) Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

28.30 Una entidad reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes: (a) el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, menos (b) el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones. Una entidad reconocerá el cambio en el pasivo de acuerdo con el párrafo 28.23.

Beneficios por terminación del contrato 28.31 Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en sus prácticas habituales, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

Reconocimiento 28.32 Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

28.33 Cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro [Véase: párrafo 28.21] o en otros beneficios a los empleados. 28.34 Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, sólo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

(a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o

(b) proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria. 28.35 (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Una entidad sólo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.

Medición 28.36 Una entidad medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. En el caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

28.37 Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado.

Planes de grupo 28.38 Si una entidad controladora ofrece beneficios a los empleados de una o más subsidiarias del grupo, y la controladora presenta los estados financieros consolidados según la NIIF para las PYMES o las NIIF completas, a estas subsidiarias se les permite reconocer y medir el gasto por beneficios a los empleados sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo. Información a Revelar Información a revelar sobre los beneficios a corto plazo a los empleados 28.39

Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a corto plazo a los empleados.

Información a revelar sobre los planes de aportaciones definidas 28.40 Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Si la entidad trata a un plan multi-patronal de beneficios definidos como un plan de aportaciones definidas porque no dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos (véase el párrafo 28.11), revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un plan de aportaciones definidas, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la entidad.

Información a revelar sobre los planes de beneficios definidos

28.41 Una entidad revelará la siguiente información sobre los planes de beneficios definidos (excepto para cualesquiera planes multi-patronales de beneficios definidos que se contabilicen como planes de aportaciones definidas de acuerdo con el párrafo 28.11, para los que se aplica en su lugar la información a revelar del párrafo

28.40). Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, estas informaciones pueden ser reveladas sobre el conjunto de los planes, sobre cada plan por separado o agrupadas de la manera que se considere más útil:

- (a) Una descripción general del tipo de plan, que incluye la política de financiación.
- (b) La política contable de la entidad para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales (en resultados o como una partida de otro resultado integral) y el importe de las pérdidas y ganancias actuariales reconocidas durante el periodo.
- (c) Una explicación si la entidad utiliza cualquier simplificación del párrafo 28.19 para medir la obligación por beneficios definidos.
- (d) La fecha de la valoración actuarial integral más reciente y, si no se hizo en la fecha sobre la que se informa, una descripción de los ajustes que se hicieron para medir la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa.
- (e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios.

(f) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del valor razonable de los activos del plan y de los saldos de apertura y cierre de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, que muestre por separado, si procede:

- (i) aportaciones;
- (ii) beneficios pagados; y
- (iii) otros cambios en los activos del plan.

(g) El costo total relativo a planes de beneficios definidos del periodo, revelando de forma separada los importes:

- (i) reconocidos en resultados como un gasto; e
- (ii) incluidos en el costo como un activo.

(h) Para cada una de las principales clases de activos del plan, las cuales incluirán, pero no se limitarán a, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y todos otros activos, el porcentaje o importe que cada clase principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan en la fecha sobre la que se informa.

(i) Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para:

- (i) cada clase de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad; y
- (ii) cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por la entidad.

(j) El rendimiento real de los activos del plan.

(k) Los supuestos actuariales principales utilizados, que incluyen, cuando sea aplicable:

- (i) las tasas de descuento;
- (ii) las tasas de rendimiento esperadas de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros;
- (iii) las tasas esperadas de incrementos salariales;
- (iv) las tasas de tendencia de los costos de asistencia médica; y (

v) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada. Las conciliaciones a las que se refieren los apartados (e) y (f) anteriores no deben presentarse para los periodos anteriores. Una subsidiaria que reconozca y mida el gasto de beneficios a los empleados

sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo (véase el párrafo 28.38) describirá, en sus estados financieros separados, su política para realizar la distribución, y revelará la información prevista en (a) a (k) para el plan como un conjunto. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo 28.42 Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Información a revelar sobre los beneficios por terminación

28.43 Para cada categoría de beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

28.44 Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente. La Sección 21 Provisiones y Contingencias requiere que la entidad revele información sobre sus pasivos contingentes, a menos que la posibilidad de salida de efectivo en la liquidación sea remota. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Reconocer los elementos claves que deben contener la guía al momento de presentar cuales son los beneficios a empleados

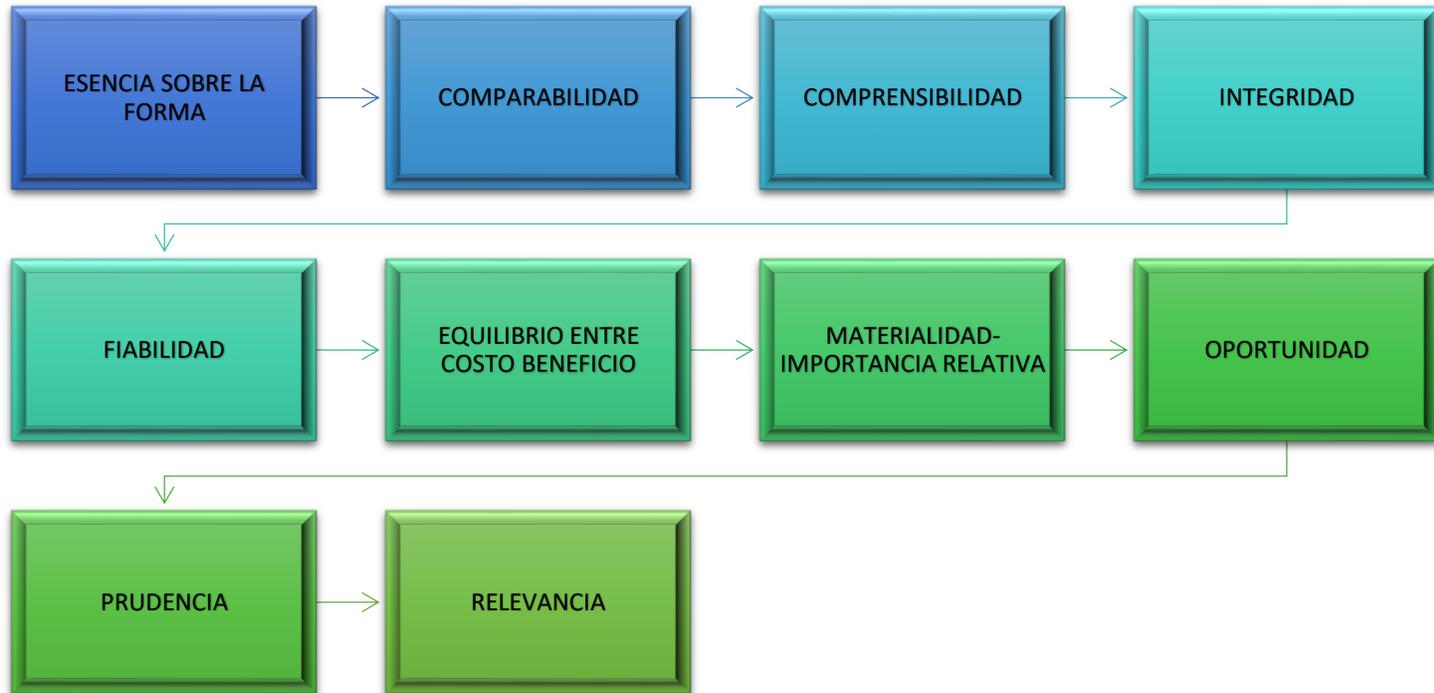
Tabla 8. Elementos clave de la guía de presentación de beneficios a empleados

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 Registrar los elementos claves que deben contener la guía al instante de diseñar las políticas contables para las Pymes, conforme a la legislación vigente. • Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 • Conexión a internet • Computador • Word, Power Point, Excel
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Google • Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. • Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • La implementación adecuada de los elementos fundamentales y principios de las Secciones de las NIIF en los procesos contables y financieros, junto con el establecimiento de políticas contables que rigen los beneficios a empleados, garantiza la aplicación precisa y confiable de la ciencia contable, asegurando una presentación adecuada de la información financiera relacionada con los beneficios a empleados en los estados financieros.

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 28 y 10 Pymes

En la segunda etapa se identifican los elementos esenciales para la adopción de la Sección 10 NIIF para las PYMES, los cuales deben ser considerados al momento de establecer políticas contables cualitativas para los estados financieros o la información financiera. Estos elementos comprenden el reconocimiento y el objetivo de los estados financieros.

Ilustración 7 Características Cualitativas de las Políticas Contables en la Presentación de Estados Financieros y el Procesamiento de la Información Financiera, y la Calidad de los Rubros de Beneficios a Empleados.



Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

SECCIÓN 10 NIIF PYMES

Requisitos Esenciales para la Elaboración de Políticas Contables en la Presentación de Estados Financieros y el Desarrollo de Procesos Contables de la Información Financiera, y la Calidad de los Rubros de Beneficios a Empleados.

La importancia de establecer políticas contables adecuadas radica en la organización y el orden que proporcionan para guiar la contabilidad y la administración financiera de una empresa. Estas políticas deben seguir una estructura definida que incluya:

Título de la política contable: Indica el tema específico que aborda el documento guía.

Historia del documento: Detalla el nombre del documento, los responsables de su actualización, aprobación y control, así como las fechas relevantes de creación, aprobación y divulgación.

Control de versiones: Registra el número de versión, la fecha de vigencia y aprobación, y permite incluir comentarios y sugerencias para mejorar el manual y el proceso.

Tabla de contenido: Organiza y destaca la importancia de los elementos que componen el manual.

Objetivo de la política: Se basa en las guías proporcionadas por las NIIF para establecer el propósito de la política contable.

Alcance de la política contable: Define el alcance global determinado por la norma y los alcances específicos para cada grupo, cuenta o rubro, indicando en qué casos se aplica y en cuáles no.

Responsabilidades: Designa las áreas y personas responsables de la preparación y mantenimiento de la política contable, estableciendo roles y evitando que sea responsabilidad de una sola persona.

Normas aplicables: Enumera las NIIF y normas legales locales relevantes que deben ser observadas, brindando un respaldo legal a la estructura de las políticas contables.

Definiciones: Incluye un glosario con las definiciones principales de los términos clave utilizados en la guía modelo y el manual de la política contable.

Principio de reconocimiento: Incorpora el primer principio establecido en la NIIF correspondiente al tema tratado en la política contable.

Principio sobre medición: Determina cómo se realiza la medición inicial y posterior según la sección tratada, ya sea por elección de la Pyme o por exigencia de las NIIF.

Depreciación o amortización: Aplica solo al rubro determinado por la NIIF correspondiente.

Deterioro: Aplica solo al rubro establecido por la NIIF.

Revelaciones: Incluye las revelaciones requeridas por las NIIF.

Es importante tener en cuenta que las políticas contables generales no cubren en detalle todas las transacciones específicas de una entidad, debido a las peculiaridades de cada empresa y su sector. Por lo tanto, es necesario establecer procedimientos generales y específicos, así como métodos, técnicas y funciones en los manuales contables para registrar las transacciones. Estos procedimientos pueden basarse en pautas técnicas desarrolladas por asesores expertos internos o externos de la Pyme,

adaptadas a las necesidades específicas y el juicio necesario al adoptar las NIIF en las Pymes y Micro pymes del sector comercial de la ciudad de Bucaramanga.

Las políticas contables deben cumplir con los requisitos mencionados anteriormente.

Al establecer políticas contables en relación a los beneficios a empleados, es importante tener en cuenta los siguientes requisitos fundamentales:

Marco normativo: Las políticas contables deben basarse en el marco normativo aplicable, como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) correspondientes a beneficios a empleados, así como las regulaciones y normas legales locales relevantes.

Objetivo y alcance: Las políticas contables deben definir claramente su objetivo y alcance. Esto implica especificar qué tipos de beneficios a empleados cubren, como pensiones, planes de jubilación, seguros de vida, entre otros, y en qué circunstancias se aplican.

Reconocimiento y medición: Las políticas deben establecer criterios para el reconocimiento de los beneficios a empleados en los estados financieros y la forma en que se medirán. Esto incluye determinar si los beneficios se reconocen como gastos devengados o como pasivos.

Revelaciones: Es esencial que las políticas contables contengan las revelaciones requeridas por las normas aplicables. Estas revelaciones brindan información detallada sobre los beneficios a empleados, como las obligaciones futuras de la entidad, los métodos de cálculo utilizados y los supuestos significativos.

Actualización y revisión: Las políticas contables deben ser revisadas y actualizadas regularmente para asegurar su conformidad con los cambios en las regulaciones contables y los requisitos legales. Es importante contar con un proceso establecido para su revisión y aprobación.

Coherencia y consistencia: Las políticas contables deben ser coherentes y consistentes con los principios y prácticas contables utilizados en otros aspectos de los estados financieros. Esto garantiza la uniformidad en la presentación de la información financiera.

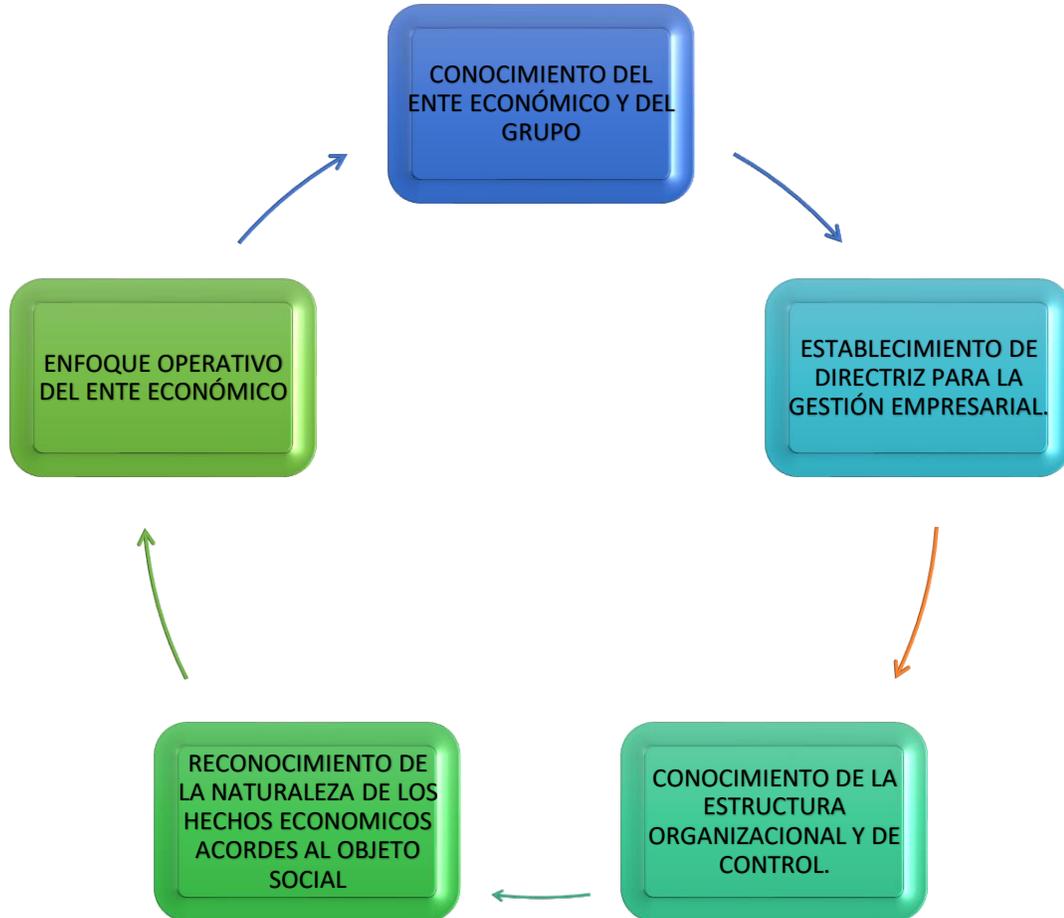
Documentación adecuada: Es esencial contar con una documentación clara y completa de las políticas contables. Esto incluye describir los procedimientos y métodos utilizados, así como la justificación de las decisiones adoptadas.

Comprensibilidad: Las políticas contables deben redactarse de manera clara y comprensible para los usuarios de los estados financieros, evitando tecnicismos innecesarios y utilizando un lenguaje claro y conciso.

Cumplimiento legal y ético: Las políticas contables deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con los principios éticos y las mejores prácticas de contabilidad.

Al cumplir con estos requerimientos, las políticas contables en beneficios a empleados brindarán una guía clara y coherente para la contabilización de estos beneficios en los estados financieros, garantizando la transparencia y la presentación adecuada de la información financiera relacionada.

Ilustración 8 Requerimientos para la cimentación de las Políticas Contables en Beneficios a empleados



Fuente: Autores

Reconocimiento de los elementos claves que deben contener la guía al momento de presentar cuales son los beneficios a empleados

La Sección 28 de las NIIF para las PYMES (Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas) aborda los "Beneficios a los Empleados". Los elementos que se incluyen en esta sección son los siguientes:

Alcance: Establece el ámbito de aplicación de la sección y los beneficios a empleados que deben ser considerados.

Definiciones: Proporciona definiciones clave de términos utilizados en la sección, como "beneficios a empleados", "planes de beneficios definidos", "planes de contribuciones definidas", entre otros.

Reconocimiento y medición: Establece los principios para el reconocimiento y la medición de los beneficios a empleados. Incluye pautas sobre la determinación del costo de los beneficios, la medición de los pasivos y los activos relacionados, y los supuestos utilizados en el cálculo de los beneficios.

Beneficios a corto plazo: Trata los beneficios a empleados que se esperan pagarse dentro de un año a partir del cierre del ejercicio. Se establecen los criterios para su reconocimiento y medición.

Beneficios a largo plazo: Cubre los beneficios a empleados que se esperan pagarse después de un año a partir del cierre del ejercicio. Incluye pautas sobre el reconocimiento y la medición de los pasivos y los activos relacionados con los planes de beneficios definidos y los planes de contribuciones definidas.

Revelaciones: Establece las revelaciones requeridas en los estados financieros relacionadas con los beneficios a empleados. Esto incluye información sobre los planes

de beneficios, las obligaciones y los activos relacionados, los métodos y supuestos utilizados en las estimaciones, y los riesgos y la sensibilidad asociados con los beneficios a empleados.

Transacciones de capitalización: Aborda las transacciones de capitalización, como las compras de anualidades y los seguros para financiar las obligaciones por beneficios a empleados.

Políticas contables: Establece la importancia de tener políticas contables adecuadas y consistentes en relación con los beneficios a empleados, así como los requisitos de divulgación relacionados con las políticas contables.

Estos elementos proporcionan orientación sobre cómo las empresas deben contabilizar y revelar los beneficios a empleados en sus estados financieros, asegurando una presentación adecuada y transparente de la información financiera relacionada con los beneficios a empleados.

Tabla 9 cuadro comparativo de los elementos clave de la Sección 28 de las NIIF para las PYMES sobre "Beneficios a los Empleados"

Elementos	Descripción
Alcance	Establece el ámbito de aplicación de la sección y los beneficios a empleados considerados.
Definiciones	Proporciona definiciones clave de términos utilizados en la sección.
Reconocimiento y medición	Principios para el reconocimiento y medición de los beneficios a empleados.
Beneficios a corto plazo	Trata los beneficios a empleados esperados a pagarse dentro de un año.
Beneficios a largo plazo	Cubre los beneficios a empleados esperados a pagarse después de un año.
Revelaciones	Revelaciones requeridas en los estados financieros relacionadas con los beneficios a empleados.

Elementos	Descripción
Transacciones de capitalización	Aborda las transacciones de capitalización relacionadas con los beneficios a empleados.
Políticas contables	Importancia de tener políticas contables adecuadas y consistentes en relación con los beneficios a empleados.

Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Este cuadro comparativo resume los elementos clave de la Sección 28 de las NIIF para las PYMES, proporcionando una visión general de los aspectos abordados en esta sección en relación con los beneficios a empleados.

Para el desarrollo y la implementación de los conceptos y elementos, así como el respectivo alcance de la sección 10 de las NIIF para las PYMES, es fundamental enfocarse en la creación y establecimiento de políticas contables sólidas. Estas políticas desempeñan un papel crucial en la presentación de los estados financieros de manera coherente y confiable, asegurando la comparabilidad y comprensibilidad de la información financiera para los usuarios.

En primer lugar, es necesario definir el Plan Único de Cuentas, que establece la estructura y clasificación de las cuentas utilizadas en los registros contables. Esta definición permite un adecuado registro y seguimiento de las transacciones financieras y facilita la elaboración de los estados financieros.

Además, se deben establecer políticas de materialidad, las cuales determinan el umbral de importancia relativa de la información financiera. Estas políticas ayudan a identificar qué transacciones o eventos son significativos y requieren revelación o reconocimiento en los estados financieros, asegurando que la información relevante y material sea adecuadamente presentada.

En cuanto a la presentación de los estados financieros, es necesario definir políticas específicas que determinen el formato, la estructura y la información a incluir en cada uno de los componentes de los estados financieros. Estas políticas garantizan la adecuada presentación y clasificación de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, brindando una imagen fiel de la situación financiera y el rendimiento de la entidad.

Asimismo, es esencial establecer políticas de reconocimiento y medición, las cuales determinan los criterios para reconocer y valorar los activos, pasivos, ingresos y gastos en los estados financieros. Estas políticas aseguran que los elementos financieros sean reconocidos y medidos de manera consistente, basándose en los principios y criterios establecidos en las NIIF para las PYMES.

En resumen, el desarrollo y la implementación de las políticas contables en el marco de la sección 10 de las NIIF para las PYMES requieren la definición del Plan Único de Cuentas, políticas de materialidad, políticas en la presentación de los estados financieros y políticas de reconocimiento y medición. Estas políticas son fundamentales para garantizar la coherencia, confiabilidad y comparabilidad de la información financiera en los estados financieros de las PYMES.

Ilustración 9 Definición de puntos claves para el desarrollo de Políticas de beneficios a empleados



Fuente: Autores

Fiabilidad de la medición

2.30 El segundo criterio para el reconocimiento de una partida es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

2.31 Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede cumplir las condiciones para su reconocimiento en una fecha posterior como resultado de circunstancias o de sucesos posteriores.

2.32 Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros para la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una entidad.

Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos

2.33 Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta NIIF especifica las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos.

2.34 Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable.

(a) Para los activos, el costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

(b) Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Principios generales de reconocimiento y medición

2.35 Los requerimientos para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en esta NIIF están basados en los principios generales que se derivan del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros del IASB y las NIIF completas. En ausencia de un requerimiento en esta NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, el párrafo 10.4 proporciona una guía para emitir un juicio y el párrafo 10.5 establece una jerarquía a seguir por una entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias. El segundo nivel de esa jerarquía requiere que una entidad busque las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios generales establecidos en esta sección. (FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards), 2003)

Organizar las pautas que deben incorporar la Sección 28 en el desarrollo de la información que debe contener el sistema de información contable sobre los beneficios a empleados conforme a las políticas contables para Pymes.

Tabla 10. *Pautas de la Sección 28 de NIIF Pymes para la Información Contable de Beneficios a Empleados en Pymes*

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 Desarrollo de pautas para la información contable de beneficios a empleados en Pymes según la Sección 28 de las NIIF Pymes • Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 • Conexión a internet • Computador • Word, Power Point, Excel
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Google • Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. • Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • En esta actividad, se llevará a cabo la organización y desarrollo de pautas que deben ser consideradas al incorporar la Sección 28 de las NIIF Pymes en el sistema de información contable de las Pymes, específicamente en relación con la información de beneficios a empleados.

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 28 y 10 Pymes

Implementación de las pautas de la Sección 28 en la Sección 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores de las NIIF para Pymes

Descripción: En esta tercera fase, se abordará la forma adecuada de incorporar las pautas establecidas en la Sección 28 sobre beneficios a empleados en la Sección 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores de las NIIF para Pymes. Este proceso de implementación permitirá a las empresas desarrollar políticas contables sólidas y precisas relacionadas con los beneficios a empleados.

Familiarizarse con los requisitos y pautas detalladas en la Sección 28 de las NIIF para Pymes, que se refieren específicamente a los beneficios a empleados.

Examina detenidamente la Sección 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores,

prestando atención especial a las secciones relacionadas con la incorporación de políticas contables en los estados financieros de las Pymes.

Identifica las pautas relevantes de la Sección 28 que deben ser consideradas y aplicadas en el proceso de establecimiento de políticas contables en la Sección 10.

Asegúrate de comprender la interrelación entre ambas secciones y cómo las pautas de la Sección 28 deben integrarse en las políticas contables de la Sección 10.

Elabora un plan de implementación que incluya los siguientes aspectos:

a. Identificación de las políticas contables relacionadas con los beneficios a empleados que deben ser desarrolladas y documentadas según la Sección 28.

b. Definición de los criterios de reconocimiento, medición y revelación aplicables a los beneficios a empleados, en concordancia con la Sección 28.

c. Establecimiento de las estimaciones y suposiciones necesarias para la contabilización adecuada de los beneficios a empleados, considerando las pautas de la Sección 28.

d. Documentación de los procedimientos y controles internos necesarios para asegurar la correcta aplicación de las políticas contables relacionadas con los beneficios a empleados.

Comunica y capacita a los responsables del proceso contable y financiero acerca de las pautas y procedimientos establecidos en la Sección 28 y cómo deben ser aplicados en la Sección 10.

Monitorea y evalúa periódicamente la implementación de las políticas contables de beneficios a empleados, asegurándote de que se cumplan los requisitos de la Sección 28 y se reflejen adecuadamente en los estados financieros.

Realiza ajustes y mejoras continuas en el proceso de implementación, considerando la evolución de las pautas y las necesidades específicas de la empresa.

Nota: La correcta implementación de las pautas de la Sección 28 en la Sección 10 garantizará que las políticas contables relacionadas con los beneficios a empleados cumplan con los requisitos de las NIIF para Pymes, proporcionando transparencia y confiabilidad en la presentación de los estados financieros.

Por consiguiente, estos son los elementos o pautas que se deben tener en cuenta En el desarrollo de la información que debe contener el sistema de información contable sobre los beneficios a empleados, conforme a las políticas contables para PYMES, la Sección 28 de las NIIF Pymes establece una serie de pautas y requisitos. A continuación, se presentan los elementos que deben ser incorporados:

Definiciones: La Sección 28 proporciona definiciones clave relacionadas con los beneficios a empleados, como planes de pensiones, beneficios postempleo, beneficios a largo plazo, entre otros. Estas definiciones son fundamentales para asegurar una comprensión precisa de los términos utilizados en el contexto de los beneficios a empleados.

Reconocimiento y medición inicial: La Sección 28 establece los criterios para el reconocimiento y la medición inicial de los beneficios a empleados. Esto incluye determinar la obligación presente de la entidad, el costo de los beneficios y el momento adecuado para reconocerlos en los estados financieros.

Medición posterior: La sección proporciona directrices sobre la medición posterior de los beneficios a empleados. Esto implica evaluar los pasivos o activos por beneficios a empleados, considerando los cambios en las variables clave, como tasas de descuento, salarios, rendimientos de inversiones, entre otros.

Revelaciones: La Sección 28 establece los requisitos de revelación que deben cumplirse en relación con los beneficios a empleados. Esto implica proporcionar información detallada sobre las principales suposiciones utilizadas, los métodos de medición empleados, los riesgos y las incertidumbres asociadas con los beneficios a empleados, entre otros aspectos relevantes.

Transacciones de beneficios a empleados: La Sección 28 aborda las transacciones

específicas relacionadas con los beneficios a empleados, como adquisiciones, desvinculaciones, modificaciones en los planes de beneficios, entre otros eventos relevantes. Proporciona orientación sobre cómo contabilizar y revelar adecuadamente estas transacciones en los estados financieros.

Es importante tener en cuenta que estas pautas y requisitos pueden ser más detallados y específicos dentro de la Sección 28 de las NIIF para las PYMES. Es fundamental consultar y aplicar directamente la normativa para asegurar el cumplimiento adecuado en la contabilización de los beneficios a empleados según las políticas contables para PYMES.

Ilustración 10 Como se enuncian las Políticas Contables bajo NIIF para beneficios a empleados



Fuente: Autores (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

En la última fase de este proceso, se establece la guía modelo para la elaboración y presentación de las políticas contables dirigidas a las entidades del grupo 2 y 3. Esta guía proporciona pautas claras sobre cómo determinar y denominar estas políticas contables, así como los principios contables que deben guiar su elaboración.

La guía modelo se enfoca en la preparación y presentación de los estados financieros, abarcando los siguientes procesos:

Desarrollo y presentación de estados financieros: Las políticas contables deben estar diseñadas para garantizar la adecuada elaboración y presentación de los estados financieros, siguiendo los principios y estándares contables aplicables.

Cuantificación de estimaciones y errores: Se deben establecer políticas para cuantificar y corregir las estimaciones y errores que ocurran después del periodo reportado, asegurando la precisión y confiabilidad de los estados financieros.

Reconocimiento y medición de instrumentos financieros: Las políticas contables deben abordar el reconocimiento y la medición adecuada de los instrumentos financieros utilizados para el pago de pasivos laborales, considerando el impacto en los resultados operativos de la entidad.

Manejo de pagos anticipados: Se deben establecer políticas para el adecuado registro y administración de los pagos anticipados recibidos por la entidad, garantizando su correcta aplicación y afectación en los estados financieros.

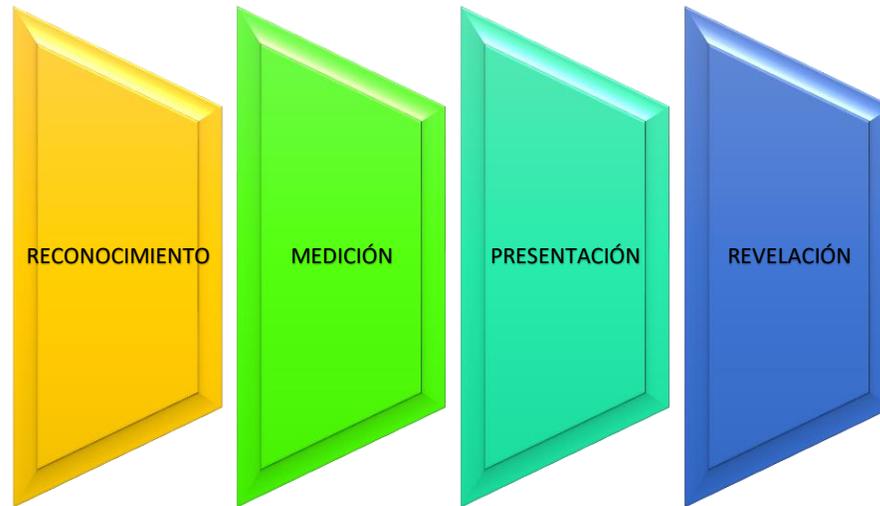
Administración de beneficios a empleados: Las políticas contables deben cubrir el manejo y la administración de los beneficios otorgados a los empleados, asegurando su adecuado reconocimiento y medición en los estados financieros.

Gestión de pasivos y patrimonio: Se deben establecer políticas contables para el manejo y la gestión de los pasivos y el patrimonio de la entidad, garantizando su correcta presentación y revelación en los estados financieros.

Reconocimiento y medición del valor razonable: Las políticas contables deben contemplar el reconocimiento y la medición adecuada del valor razonable de los activos, pasivos y otros elementos financieros, de acuerdo con los principios contables aplicables.

En resumen, la guía modelo proporciona una estructura sólida y enfoques específicos para el desarrollo y la implementación de las políticas contables en las entidades del grupo 2 y 3, con el objetivo de garantizar la presentación de estados financieros precisos y confiables.

Ilustración 11 Elementos claves al implementar las Políticas en los rubros de beneficios a empleados



Fuente: Autoras

El perfeccionamiento y la implementación de la guía representan un importante avance en el proceso de adopción de las NIIF en las pymes del sector comercial. Estas políticas contables estarán alineadas con los procedimientos comerciales establecidos por las pymes, en consonancia con el marco conceptual y los principios fundamentales de la contabilidad. A lo largo de las fases anteriores, hemos demostrado la importancia y el desarrollo de esta guía, que ahora se presenta como una serie de pautas a seguir.

Al considerar la adopción de políticas contables para el manejo de los beneficios a empleados, se deben seguir los siguientes pasos:

Obtener un balance general detallado según GAAP local.

Determinar claramente las políticas contables aplicadas bajo las normas locales.

Identificar las políticas contables a utilizar bajo las NIIF, incluyendo exenciones y excepciones.

Identificar las cuentas y operaciones en las que existen diferencias en las políticas contables.

Preparar una planilla de trabajo para acumular ajustes y determinar los saldos según las NIIF, partiendo de los saldos locales.

Para cada cuenta o subcuenta, preparar hojas de conversión basadas en un análisis detallado.

Realizar eliminaciones de partidas que no cumplan con los requisitos para ser clasificadas como activos o pasivos según las NIIF.

Realizar reclasificaciones de cuentas para ubicarlas correctamente según las NIIF.

Identificar operaciones o eventos económicos que deben ser considerados como activos o pasivos según las NIIF, pero que no están incluidos localmente.

Valorar todas las partidas de acuerdo con los criterios establecidos en las NIIF.

Preparar cada ajuste en partida doble afectando el estado de resultados o la partida de patrimonio correspondiente.

Verificar el cuadro de cada ajuste en la planilla del balance.

Realizar el cálculo del impuesto diferido.

Preparar el balance detallado a nivel de subcuentas, teniendo en cuenta que los terceros no se ven afectados.

Estos pasos permitirán que las pymes elaboren y presenten estados financieros consistentes con las NIIF, asegurando la adecuada aplicación de las políticas contables y proporcionando información confiable y transparente.

Los efectos de la implementación son:

La implementación de la Sección 28 de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en las Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas) puede tener varios efectos significativos. Algunos de los efectos más relevantes son:

Mejora en la calidad de la información financiera: La Sección 28 establece requisitos detallados sobre la presentación de la información relacionada con los beneficios a empleados. Al implementar estos requisitos, las Pymes pueden proporcionar información financiera más precisa, relevante y transparente sobre los beneficios otorgados a sus empleados. Esto mejora la calidad de la información y facilita una mejor toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros.

Mayor comparabilidad: Al seguir las pautas y principios establecidos en la Sección 28, las Pymes pueden asegurar que la información sobre beneficios a empleados sea presentada de manera consistente y comparable entre distintas empresas. Esto facilita la comparación de desempeño y situación financiera entre diferentes entidades, lo que es beneficioso para los inversionistas, prestamistas y otros usuarios de los estados financieros.

Cumplimiento normativo: La implementación de la Sección 28 asegura el cumplimiento de las normas contables internacionales y las regulaciones aplicables en cada jurisdicción. Las Pymes que adoptan las NIIF demuestran su compromiso con los estándares contables internacionales y fortalecen su reputación en el mercado.

Transparencia en la revelación de información: La Sección 28 establece requisitos específicos para la revelación de información relacionada con los beneficios a empleados. Esto incluye la divulgación de políticas contables, estimaciones significativas, riesgos y otras informaciones relevantes. Al cumplir con estos requisitos, las Pymes brindan una mayor transparencia sobre sus compromisos y obligaciones relacionadas con los beneficios a empleados.

Evaluación precisa de costos y riesgos: La implementación de la Sección 28 permite una evaluación más precisa de los costos y riesgos asociados con los beneficios a empleados. Esto ayuda a las Pymes a comprender y gestionar adecuadamente estos

aspectos, lo que puede tener un impacto positivo en la planificación financiera y en la toma de decisiones estratégicas.

En resumen, la implementación de la Sección 28 de las NIIF en las Pymes conlleva efectos positivos en términos de mejora en la calidad de la información financiera, mayor comparabilidad, cumplimiento normativo, transparencia en la revelación de información y una evaluación más precisa de costos y riesgos. Estos efectos contribuyen a fortalecer la credibilidad de las Pymes y a generar confianza entre los distintos interesados en su información financiera.

Los efectos negativos que pueden tener las Pymes al no implementar la sección 28 son:

La falta de implementación de la Sección 28 de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en las Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas) puede tener varios efectos negativos significativos. Algunos de los efectos más relevantes son:

Información financiera inexacta o incompleta: La Sección 28 establece requisitos detallados sobre la presentación de la información relacionada con los beneficios a empleados. Si una Pyme no implementa estos requisitos, es probable que la información financiera relacionada con los beneficios a empleados sea inexacta o incompleta. Esto puede generar una imagen distorsionada de la situación financiera y los resultados de la empresa, lo que dificulta una evaluación precisa de su desempeño.

Falta de comparabilidad: Al no seguir las pautas y principios establecidos en la Sección 28, las Pymes pueden presentar información sobre beneficios a empleados de manera inconsistente o no comparable. Esto dificulta la comparación de desempeño y situación financiera entre diferentes entidades, lo que puede generar confusión e incertidumbre para los usuarios de los estados financieros.

Incumplimiento normativo: La no implementación de la Sección 28 implica el incumplimiento de las normas contables internacionales y las regulaciones aplicables. Esto puede acarrear consecuencias legales y sanciones, además de afectar la reputación y la confianza en la empresa por parte de los inversionistas, prestamistas y otros interesados.

Opacidad en la revelación de información: La Sección 28 establece requisitos específicos para la revelación de información relacionada con los beneficios a empleados. Si una Pyme no cumple con estos requisitos, puede haber una falta de transparencia en la divulgación de políticas contables, estimaciones significativas, riesgos y otros aspectos relevantes. Esto puede generar desconfianza y dificultar la toma de decisiones informadas por parte de los usuarios de los estados financieros.

Dificultades en la gestión y planificación financiera: La falta de implementación de la Sección 28 puede dificultar la gestión adecuada y la planificación financiera relacionada con los beneficios a empleados. Esto puede dar lugar a problemas en la estimación y control de costos, así como en la gestión de riesgos asociados. Además, la falta de información precisa y confiable puede limitar la capacidad de la empresa para tomar decisiones estratégicas basadas en una comprensión sólida de su situación financiera.

En resumen, la no implementación de la Sección 28 de las NIIF en las Pymes puede dar lugar a información financiera inexacta o incompleta, falta de comparabilidad, incumplimiento normativo, opacidad en la revelación de información y dificultades en la gestión y planificación financiera. Estos efectos pueden perjudicar la credibilidad de la empresa, generar riesgos legales y limitar la capacidad de toma de decisiones informadas. Por lo tanto, es fundamental para las Pymes cumplir con los requisitos de la Sección 28 para garantizar una presentación de la información financiera adecuada y confiable.

Tabla 11 Cuadro comparativo de las incidencias positivas y negativas en la implementación de la Sección 28 de las NIIF en las Pymes

incidencias	Positivas	Negativas
Transparencia y calidad	Mayor calidad y transparencia de la información financiera.	Complejidad y costos adicionales de implementación.
Cumplimiento de estándares	Cumplimiento de estándares internacionales de información financiera.	Cambios en las prácticas contables existentes.
Comparabilidad y coherencia	Mayor comparabilidad y coherencia en la presentación de información financiera.	Necesidad de asesoramiento especializado y dependencia externa.
Gestión de riesgos y costos	Mejor gestión de riesgos asociados a los beneficios a empleados.	Resistencia o dificultades en la adaptación al cambio.

Fuente; (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Esto conlleva a determinar que La implementación de la Sección 28 de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en las Pymes puede tener diversas incidencias, tanto positivas como negativas. A continuación, se presentan algunas de las incidencias más relevantes:

Incidencias positivas:

ELABORADO POR:
Oficina de Investigaciones

REVISADO POR:
soporte al sistema integrado de gestión

APROBADO POR: Asesor de planeación
FECHA APROBACION:

Mayor transparencia y calidad de la información: La implementación de la Sección 28 promueve la presentación de información más transparente y de mayor calidad en relación con los beneficios a empleados. Esto permite a los usuarios de los estados financieros comprender de manera más precisa y completa la situación financiera y los resultados de la empresa, lo que contribuye a una toma de decisiones más informada.

Cumplimiento de estándares internacionales: La adopción de las NIIF, incluida la Sección 28, permite a las Pymes cumplir con los estándares internacionales de información financiera ampliamente aceptados. Esto mejora la credibilidad y confiabilidad de la empresa ante inversionistas, prestamistas y otros interesados, facilitando el acceso a financiamiento y oportunidades de negocio.

Comparabilidad y coherencia: La implementación de la Sección 28 asegura que las Pymes sigan principios y prácticas contables consistentes en relación con los beneficios a empleados. Esto facilita la comparación de información financiera entre diferentes empresas y periodos, lo que ayuda a evaluar el desempeño y la situación financiera de manera más efectiva.

Gestión de riesgos y costos: La aplicación de las políticas y principios contables definidos en la Sección 28 permite a las Pymes gestionar de manera más eficiente los riesgos asociados con los beneficios a empleados, como pensiones y otros compromisos a largo plazo. Además, ayuda a estimar y controlar de manera más precisa los costos relacionados con estos beneficios, lo que contribuye a una planificación financiera más efectiva.

Incidencias negativas:

Complejidad y costos de implementación: La adopción de las NIIF, incluida la Sección 28, puede requerir una inversión significativa de recursos y tiempo por parte de las

Pymes. La implementación adecuada implica capacitación del personal, actualización de sistemas contables y ajustes en los procesos internos, lo que puede generar complejidad y costos adicionales.

Cambios en las prácticas contables: La implementación de la Sección 28 puede requerir cambios en las prácticas contables previamente utilizadas por las Pymes. Esto puede generar resistencia o dificultades en la adaptación, especialmente si las prácticas anteriores difieren significativamente de los requerimientos de la Sección 28.

Necesidad de asesoramiento especializado: Dado que las NIIF son un marco contable complejo, las Pymes pueden requerir el apoyo de expertos contables o consultores especializados en NIIF para garantizar una implementación correcta y cumplir con los requerimientos de la Sección 28. Esto puede generar costos adicionales y dependencia externa.

Es importante destacar que las incidencias pueden variar según la situación y características específicas de cada Pyme. Aunque la implementación de la Sección 28 puede presentar desafíos, los beneficios a largo plazo, como la mejora en la calidad de la información financiera y el cumplimiento de estándares internacionales, pueden superar ampliamente las dificultades iniciales.

De igual forma las Pymes deben tener en cuenta las siguientes pautas durante la implementación de la sección 28 NIIF Pymes:

Familiarizarse con la normativa: Es fundamental que las Pymes se familiaricen con el contenido y los requisitos específicos establecidos en la sección 28 NIIF Pymes. Esto incluye comprender los conceptos, definiciones y principios relacionados con los beneficios a empleados.

Evaluación de impacto: Realizar una evaluación exhaustiva del impacto que la implementación de la sección 28 NIIF Pymes tendrá en los estados financieros y en los procesos contables y de información financiera de la empresa. Identificar las áreas que requerirán cambios y ajustes para cumplir con los requisitos de la norma.

Desarrollo de políticas contables: Establecer políticas contables claras y coherentes para el reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a empleados. Estas políticas deben estar alineadas con los principios y directrices establecidos en la sección 28 NIIF Pymes.

Capacitación del personal: Proporcionar capacitación adecuada a los miembros del equipo contable y financiero sobre los requisitos y principios de la sección 28 NIIF Pymes. Esto asegurará que el personal esté preparado para implementar y aplicar correctamente las políticas contables relacionadas con los beneficios a empleados.

Actualización de sistemas de información: Evaluar la necesidad de actualizar los sistemas de información contable y financiera de la empresa para capturar y reportar adecuadamente la información requerida por la sección 28 NIIF Pymes. Esto puede incluir la implementación de nuevas herramientas o la modificación de sistemas existentes.

Revisión de contratos y acuerdos: Realizar una revisión detallada de los contratos y acuerdos relacionados con los beneficios a empleados para asegurarse de que se cumplan los requisitos de reconocimiento, medición y revelación establecidos en la sección 28 NIIF Pymes. Realizar ajustes necesarios en caso de no cumplir con los criterios de la norma.

Monitoreo y revisión continua: Establecer un proceso de monitoreo continuo y revisión periódica de las políticas contables y los procedimientos relacionados con los beneficios

a empleados para garantizar su efectividad y cumplimiento de la sección 28 NIIF Pymes. Realizar ajustes y mejoras según sea necesario.

Consultar con expertos: En caso de dudas o complejidades en la implementación de la sección 28 NIIF Pymes, se recomienda buscar asesoramiento de expertos contables o consultores especializados en NIIF. Ellos pueden proporcionar orientación específica y ayudar a abordar situaciones particulares de la empresa.

Al seguir estas pautas, las Pymes podrán implementar de manera efectiva la sección 28 NIIF Pymes y asegurar el cumplimiento de los requisitos contables y financieros relacionados con los beneficios a empleados. Esto contribuirá a mejorar la calidad de la información financiera y fortalecer la transparencia y comparabilidad en los estados financieros de la empresa.

5. RESULTADOS

La implementación de la sección 28 de las NIIF en las Pymes es de vital importancia para garantizar una adecuada gestión de los beneficios a empleados en los sistemas de información financiera. Esta norma proporciona lineamientos claros y específicos que aseguran la presentación adecuada de la información relacionada con estos beneficios.

La adopción de las políticas contables conforme a la sección 28 NIIF Pymes conlleva diversos efectos positivos para las empresas, como la mejora en la transparencia y la comparabilidad de los estados financieros, el cumplimiento de estándares internacionales reconocidos y la generación de confianza en los usuarios de la información financiera.

Sin embargo, la no implementación de la sección 28 de las NIIF en las Pymes puede tener repercusiones negativas, como la falta de uniformidad en la presentación de la información financiera sobre los beneficios a empleados, la dificultad para realizar comparaciones entre empresas y la posible falta de cumplimiento de estándares internacionales requeridos en determinados contextos.

El estudio y análisis de la sección 28 NIIF Pymes aporta fundamentos teóricos sólidos y pautas claras para el desarrollo de políticas contables adecuadas en el manejo de los beneficios a empleados. Esto contribuye a una gestión financiera más efectiva y confiable, fortaleciendo la toma de decisiones tanto internas como externas.

En conclusión, la implementación de la sección 28 NIIF Pymes en las políticas contables de las empresas brinda beneficios significativos en términos de transparencia, comparabilidad y cumplimiento de estándares internacionales. Es fundamental que las Pymes consideren la adopción de esta norma para asegurar una adecuada presentación de la información financiera y una gestión eficiente de los beneficios a empleados.

6. CONCLUSIONES

La implementación de la sección 28 de las NIIF en las Pymes es de vital importancia para garantizar una adecuada gestión de los beneficios a empleados en los sistemas de información financiera. Esta norma proporciona lineamientos claros y específicos que aseguran la presentación adecuada de la información relacionada con estos beneficios.

La adopción de las políticas contables conforme a la sección 28 NIIF Pymes conlleva diversos efectos positivos para las empresas, como la mejora en la transparencia y la comparabilidad de los estados financieros, el cumplimiento de estándares internacionales reconocidos y la generación de confianza en los usuarios de la información financiera.

Sin embargo, la no implementación de la sección 28 de las NIIF en las Pymes puede tener repercusiones negativas, como la falta de uniformidad en la presentación de la información financiera sobre los beneficios a empleados, la dificultad para realizar comparaciones entre empresas y la posible falta de cumplimiento de estándares internacionales requeridos en determinados contextos.

El estudio y análisis de la sección 28 NIIF Pymes aporta fundamentos teóricos sólidos y pautas claras para el desarrollo de políticas contables adecuadas en el manejo de los beneficios a empleados. Esto contribuye a una gestión financiera más efectiva y confiable, fortaleciendo la toma de decisiones tanto internas como externas.

En conclusión, la implementación de la sección 28 NIIF Pymes en las políticas contables de las empresas brinda beneficios significativos en términos de transparencia, comparabilidad y cumplimiento de estándares internacionales. Es fundamental que las Pymes consideren la adopción de esta norma para asegurar una

adecuada presentación de la información financiera y una gestión eficiente de los beneficios a empleados.

7. RECOMENDACIONES

Las Pymes deben considerar la implementación de la sección 28 de las NIIF en sus políticas contables como una oportunidad para mejorar la calidad de su información financiera y fortalecer su posición ante los usuarios de dicha información.

Es importante que las Pymes realicen un análisis exhaustivo de sus procesos contables y financieros relacionados con los beneficios a empleados, identificando las áreas de mejora y adecuación necesarias para cumplir con los requisitos de la sección 28 NIIF Pymes.

Se recomienda buscar el apoyo de profesionales con conocimientos especializados en NIIF y específicamente en la sección 28, ya sea a través de consultores externos o capacitación interna, para garantizar una correcta interpretación y aplicación de la normativa.

Es fundamental establecer un cronograma de implementación que permita a la empresa adaptarse gradualmente a los cambios requeridos por la sección 28 NIIF Pymes, considerando aspectos como la capacitación del personal, la actualización de sistemas de información y la revisión de políticas contables existentes.

Se sugiere realizar un monitoreo continuo y periódico de los procesos contables relacionados con los beneficios a empleados, verificando el cumplimiento de las políticas contables establecidas y realizando ajustes necesarios en caso de cambios en la normativa o en las circunstancias de la empresa.

Es importante mantenerse actualizado sobre las actualizaciones y modificaciones que puedan surgir en la sección 28 NIIF Pymes, ya que las normas contables están sujetas a

cambios periódicos. Mantenerse informado permitirá a las Pymes ajustar sus políticas contables de manera oportuna.

Finalmente, se recomienda aprovechar los beneficios adicionales que la implementación de la sección 28 NIIF Pymes puede brindar, como la mejora en la gestión interna de los beneficios a empleados y la generación de confianza en los inversionistas y otras partes interesadas. La adopción de estándares internacionales sólidos puede ser un factor diferenciador para las Pymes en un entorno empresarial cada vez más globalizado.

En resumen, la implementación exitosa de la sección 28 NIIF Pymes requiere un enfoque estratégico y proactivo por parte de las Pymes, considerando aspectos técnicos, de capacitación y de gestión del cambio. Siguiendo estas recomendaciones, las Pymes estarán mejor preparadas para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que la implementación de las NIIF puede ofrecer.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayala. D., Y., Mejia. M., S. J., & Montesinos., J. (2018). *Repositorio UCC*. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6715/3/2018_Montesinos,Ayala%20yMejia_Analisis_Beneficios_Pymes.pdf
- Benanvidez.D., D. K. (2019). *Repositorio UDES*. Obtenido de <https://repositorio.udes.edu.co/bitstream/001/3781/1/Implementaci%C3%B3n%20de%20as%20NIIF%20para%20PYMES%20de%20la%20Empresa%20Eddisson%20Andr%C3%A9s%20Castillo%20Tellez%20IMPORCAST.pdf>
- Fajardo.D., J. A., Londoño.M., K. H., & Peña. C., K. J. (2015). *Repositorio Universidad Libre*. Obtenido de <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/16276/PROPUESTA%20GUIA%20%20DE%20ADOPCI%C3%93N%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lopez. M., P. A. (01-03 de 2018). Revista Legis. (Legis, Ed.) *REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA N°:73, ENE.-MAR./2018, PÁGS. 151-204(73)*. Obtenido de http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=rcontador&document=rcontador_51ac9c7af9aa4a2784db2e5039779afc
- Robayo. R., L. E. (2016). *Repositorio Universidad Libre*. Obtenido de https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/10306/RobayoRobayo_2017.pdf?sequence=1
- Rodriguez., N. J. (2015). *Repositorio Universidad Militar Nueva Granada*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6567/TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf;jsessionid=55FA610048E16EAB5E7EFA283E518B8A?sequence=1>
- Cartagena Onofre, R. E., & Franco Villon, M. F. (2017). *Repositorio institucional Universidad de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/17672/1/CARTAGENA%20%20FRANCO%20POLITICAS%20CONTABLES.pdf>
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2004). *Secretaria Senado* . Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html
- DELOITTE Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada por garantía en el Reino Unido (“DTTL”),. (2017). *DELOITTE*. Recuperado el AGOSTO de 2017, de <https://www2.deloitte.com>: https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html
- FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards). (2003). *IFRS.ORG*. (F. I.-(. Standards), Editor, & F. I.-(. Standards), Productor) Recuperado el Octubre de 2017, de <http://www.ifrs.org/>: <http://www.ifrs.org/>
- GOMÉZ RESTREPO, J. G. (2016 - Medellín). *Biblioteca digital Universidad San Buenaventura de Colombia*. Obtenido de http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3697/1/Estudio_Sobre_Importancia_Gomez_2016.pdf: http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3697/1/Estudio_Sobre_Importancia_Gomez_2016.pdf

- IFAC -IFRS -IASB - IASC. (9 de JULIO de 2009). *Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES*. Recuperado el 11 de OCTUBRE de 2017, de www.nicniif.org/home/descargar.../2588-10_politicascontablesestimaciones.html: www.nicniif.org/home/descargar.../2588-10_politicascontablesestimaciones.html
- Ingeniería y Mecanizados S.A.S. (2016). *Macroproceso Misional Políticas Contables- Gestión Financiera*. IM ingeniería mecanizados S.A.S.
- Leguizamon, J., & Angarita, I. (Septiembre de 2018). Ilustración Políticas contables. *Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera Sección 10 NIIF para empresas Pymes Agroindustriales*. Bucaramanga: UTS.
- Morales Zapata, L. M. (2015). *Repositorio Biblioteca Digital Univalle*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/9752/1/CB-0542451.pdf>
- Rincon, C. (2010). *Ponencia Políticas Contables - Univalle*.
- Ruiz Gutierrez, M., & Cardenas Arbelaez, M. (2018). *Repositorio institucional Universidad de los Llanos*. Obtenido de <http://repositorio.unillanos.edu.co/jspui/bitstream/001/733/1/INFORME%20FINAL%20POLITICAS%20CONTABLES%20PYL%20BAJO%20NIIF.pdf>
- SUPERSOCIEDADES. (17 de 10 de 2018). *SUPERSOCIEDADES*. Obtenido de https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-Informacion-Publica/Documents/GFIN-M-005_ManualPoliticasContables.pdf
- Cartagena Onofre, R. E., & Franco Villon, M. F. (2017). *Repositorio institucional Universidad de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/17672/1/CARTAGENA%2C%20FRANCO%20POLITICAS%20CONTABLES.pdf>
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (13 de 07 de 2009). *Secretaría Senado*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- DELOITTE Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada por garantía en el Reino Unido ("DTTL"),. (2017). *DELOITTE*. Recuperado el AGOSTO de 2017, de <https://www2.deloitte.com>: https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html
- FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards). (2003). *IFRS.ORG*. (F. I.-(. Standards), Editor, & F. I.-(. Standards), Productor) Recuperado el Octubre de 2017, de <http://www.ifrs.org/>: <http://www.ifrs.org/>
- GOMÉZ RESTREPO, J. G. (2016 - Medellín). *Biblioteca digital Universidad San Buenaventura de Colombia*. Obtenido de http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3697/1/Estudio_Sobre_Importancia_Gomez_2016.pdf: http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3697/1/Estudio_Sobre_Importancia_Gomez_2016.pdf
- IFAC -IFRS -IASB - IASC. (9 de JULIO de 2009). *Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES*. Recuperado el 11 de OCTUBRE de 2017, de www.nicniif.org/home/descargar.../2588-10_politicascontablesestimaciones.html: www.nicniif.org/home/descargar.../2588-10_politicascontablesestimaciones.html
- Ingeniería y Mecanizados S.A.S. (2016). *Macroproceso Misional Políticas Contables- Gestión Financiera*. IM ingeniería mecanizados S.A.S.

- Leguizamon, J., & Angarita, I. (Septiembre de 2018). Ilustracion Politicas contables. *Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera Sección 10 NIIF para empresas Pymes Agroindustriales*. Bucaramanga: UTS.
- Morales Zapata, L. M. (2015). *Repositorio Biblioteca Digital Univalle*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/9752/1/CB-0542451.pdf>
- Rincon, C. (2010). *Ponencia Politicas Contables - Univalle*.
- Ruiz Gutierrez, M., & Cardenas Arbelaez, M. (2018). *Repositorio institucional Universidad de los Llanos*. Obtenido de <http://repositorio.unillanos.edu.co/jspui/bitstream/001/733/1/INFORME%20FINAL%20POLITICAS%20CONTABLES%20PYL%20BAJO%20NIIF.pdf>
- SUPERSOCIEDADES. (17 de 10 de 2018). *SUPERSOCIEDADES*. Obtenido de https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-Informacion-Publica/Documents/GFIN-M-005_ManualPolíticasContables.pdf
- Vergara Hernandez, S. (2016 -2017). ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR CALZADO . *ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR CALZADO* . Bucaramanga, Snatander, Colombia: Monografia Tecnologia en Contabilidad Financiera - UTS.

9. APENDICES

Para el trabajo de Investigación este no aplica o no se utilizaron.

10. ANEXOS

Para el trabajo de Investigación este no aplica o no se utilizaron